



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“SOBERANÍA Y LIBERTAD” - LA PAZ**

(SOL.BO)

La Paz, 09 de septiembre de 2020

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	3
3.2.	COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	5-7
3.3.	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-8
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	8-10
3.4.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	11-12
3.5.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12-20
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	20-36
3.6.	DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO.....	37-38
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	38-39
3.7.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	39-41
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	41
B.	BALANCE GENERAL.....	41

B.1.	Activo Fijo.....	41-42
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	42-43
C.	ESTADO DE RESULTADOS.....	43
	Información Insuficiente en los Documentos que Respaldan los	
C.1.	Comprobantes de Ingresos.....	43-44
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	44-45
C.2.	Falta de control en la Emisión de Recibos de Aporte Voluntario.....	45-55
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	55
C.3.	Aportes de Gestiones Anteriores Recibidos en la gestión 2018 fueron considerados como Ingresos de la Gestión.....	55-58
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	58-59
C.4.	Otras Observaciones relacionadas con el respaldo de los Comprobantes de Ingreso.....	59-62
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	62-63
C.5.	Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la Gestión 2017.....	63-65
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	66
C.6.	Deficiencias en la información registrada en las glosas de los comprobantes de egreso y de diario.....	66-69
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	69
C.7.	Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	69-71
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	71
C.8.	Facturas sin Sello de “Cancelado”.....	71-72
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	72
C.9.	Falta de Libros Mayores.....	72-73
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	73-74
IV	INFORME LEGAL	74-75
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	75-76

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	3
3.2.	COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	5-7
3.3.	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-8
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	8-10
3.4.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	11-12
3.5.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12-20
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	20-36
3.6.	DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO.....	37-38
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	38-39
3.7.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	39-41
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	41
B.	BALANCE GENERAL.....	41

B.1.	Activo Fijo.....	41-42
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	42-43
C.	ESTADO DE RESULTADOS.....	43
	Información Insuficiente en los Documentos que Respaldan los	
C.1.	Comprobantes de Ingresos.....	43-44
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	44-45
C.2.	Falta de control en la Emisión de Recibos de Aporte Voluntario.....	45-55
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	55
	Aportes de Gestiones Anteriores Recibidos en la gestión 2018 fueron	
C.3.	considerados como Ingresos de la Gestión.....	55-58
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	58-59
	Otras Observaciones relacionadas con el respaldo de los Comprobantes de	
C.4.	Ingreso.....	59-62
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	62-63
	Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la	
C.5.	Gestión 2017.....	63-65
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	66
	Deficiencias en la información registrada en las glosas de los comprobantes de	
C.6.	egreso y de diario.....	66-69
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	69
C.7.	Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	69-71
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	71
C.8.	Facturas sin Sello de “Cancelado”.....	71-72
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	72
C.9.	Falta de Libros Mayores.....	72-73
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	73-74
IV	INFORME LEGAL	74-75
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	75-76

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	3
3.2.	COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	5-7
3.3.	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-8
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	8-10
3.4.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	11-12
3.5.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12-20
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	20-36
3.6.	DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO.....	37-38
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	38-39
3.7.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	39-41
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	41
B.	BALANCE GENERAL.....	41

B.1. Activo Fijo.....	41-42
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	42-43
C. ESTADO DE RESULTADOS.....	43
Información Insuficiente en los Documentos que Respaldan los	
C.1. Comprobantes de Ingresos.....	43-44
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	44-45
C.2. Falta de control en la Emisión de Recibos de Aporte Voluntario.....	45-55
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	55
Aportes de Gestiones Anteriores Recibidos en la gestión 2018 fueron	
C.3. considerados como Ingresos de la Gestión.....	55-58
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	58-59
Otras Observaciones relacionadas con el respaldo de los Comprobantes de	
C.4. Ingreso.....	59-62
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	62-63
Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la	
C.5. Gestión 2017.....	63-65
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	66
Deficiencias en la información registrada en las glosas de los comprobantes de	
C.6. egreso y de diario.....	66-69
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	69
C.7. Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	69-71
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	71
C.8. Facturas sin Sello de “Cancelado”.....	71-72
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	72
C.9. Falta de Libros Mayores.....	72-73
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	73-74
IV INFORME LEGAL	74-75
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	75-76

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	3
3.2.	COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	5-7
3.3.	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-8
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	8-10
3.4.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	11-12
3.5.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12-20
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	20-36
3.6.	DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO.....	37-38
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	38-39
3.7.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	39-41
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	41
B.	BALANCE GENERAL.....	41

B.1. Activo Fijo.....	41-42
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	42-43
C. ESTADO DE RESULTADOS.....	43
Información Insuficiente en los Documentos que Respaldan los	
C.1. Comprobantes de Ingresos.....	43-44
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	44-45
C.2. Falta de control en la Emisión de Recibos de Aporte Voluntario.....	45-55
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	55
Aportes de Gestiones Anteriores Recibidos en la gestión 2018 fueron	
C.3. considerados como Ingresos de la Gestión.....	55-58
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	58-59
Otras Observaciones relacionadas con el respaldo de los Comprobantes de	
C.4. Ingreso.....	59-62
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	62-63
Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la	
C.5. Gestión 2017.....	63-65
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	66
Deficiencias en la información registrada en las glosas de los comprobantes de	
C.6. egreso y de diario.....	66-69
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	69
C.7. Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	69-71
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	71
C.8. Facturas sin Sello de “Cancelado”.....	71-72
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	72
C.9. Falta de Libros Mayores.....	72-73
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	73-74
IV INFORME LEGAL	74-75
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	75-76

INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1.	INGRESOS.....	2-3
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	3
3.2.	COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3-5
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	5-7
3.3.	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	7-8
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	8-10
3.4.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-11
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	11-12
3.5.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12-20
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	20-36
3.6.	DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO.....	37-38
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	38-39
3.7.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	39
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	39-41
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	41
B.	BALANCE GENERAL.....	41

B.1. Activo Fijo.....	41-42
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	42-43
C. ESTADO DE RESULTADOS.....	43
Información Insuficiente en los Documentos que Respaldan los	
C.1. Comprobantes de Ingresos.....	43-44
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	44-45
C.2. Falta de control en la Emisión de Recibos de Aporte Voluntario.....	45-55
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	55
Aportes de Gestiones Anteriores Recibidos en la gestión 2018 fueron	
C.3. considerados como Ingresos de la Gestión.....	55-58
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	58-59
Otras Observaciones relacionadas con el respaldo de los Comprobantes de	
C.4. Ingreso.....	59-62
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	62-63
Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la	
C.5. Gestión 2017.....	63-65
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	66
Deficiencias en la información registrada en las glosas de los comprobantes de	
C.6. egreso y de diario.....	66-69
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	69
C.7. Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	69-71
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	71
C.8. Facturas sin Sello de “Cancelado”	71-72
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	72
C.9. Falta de Libros Mayores.....	72-73
Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)....	73-74
IV INFORME LEGAL	74-75
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	75-76

I N F O R M E

- A :** Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA :** Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ**
- FECHA:** La Paz, 09 de septiembre de 2020

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 061/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 de 18 de julio de 2019.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N°

232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 04 de septiembre de 2019 notifico a Valeria Verónica Rojas Torrico, Delegada de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 02 de octubre de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 27 de septiembre de 2018, la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 03 de octubre del año en curso.

El descargo fue presentado en un (1) anillado de documentos que consta del Informe de Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 y documentación de descargo en fojas 263.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 INGRESOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 se mencionó que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 expone la cuenta “Ingresos Propios en Efectivo” por **Bs2.686.565,45**; originado en aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, cabe aclarar que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, se evidencia que cuenta con **noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres (99.693) militantes**; sin embargo, no es posible identificar la cantidad de personas aportantes en razón a que la Unidad Técnica de Fiscalización en la revisión a la documentación relacionada con el registro de aportes de la Gestión 2018 estableció que el número de aportantes varía de un mes a otro, no existiendo una base de datos de aportantes presentada por la organización política, a continuación se muestra un resumen de la cantidad de recibos emitidos en forma mensual:

Resumen de la Cantidad de Aportes Mensuales		
Mes	N°	Documento de Referencia
Enero	1.101	Planilla
Febrero	503	Planilla
Marzo	3.229	Planilla
Abril	1.412	Planilla
Mayo	1.326	Planilla

Resumen de la Cantidad de Aportes Mensuales		
Mes	Nº	Documento de Referencia
Junio	1.474	Planilla
Julio	685	Planilla-Recibo de Aporte voluntario
Agosto	920	Planilla-Recibo de Aporte voluntario
Septiembre	321	Planilla-Recibo de Aporte voluntario
Octubre	949	Planilla-Recibo de Aporte voluntario
Noviembre	1000	Planilla-Recibo de Aporte voluntario
Diciembre	6147	Planilla-Recibo de Aporte voluntario

Asimismo; como se puede apreciar en el presente cuadro, que en el mes de diciembre la cantidad de **recibos de aporte voluntario** se incrementó significativamente, en los que se ha verificado la emisión de hasta de **35 recibos por aportante**, situación que no facilita obtener la cantidad real del número de aportantes por mes.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 1.1 “Ingresos” del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora, señala:

“Respecto a la observación de la cantidad de los militantes que la Unidad Técnica de Fiscalización reporta, cabe aclarar que nosotros no contamos con esa cantidad de aportantes, debido a que nuestros militantes y/o simpatizantes son personas que desean aportar a la agrupación y los registrados en la Corte Electoral son militantes por Inscripción”

Al respecto, se aclara que la información fue extractada del Padrón de militantes, por lo que se considera como información oficial y válida que la Agrupación Ciudadana podrá ser utilizada para implementar mecanismos de recaudación de aportes.

3.2 COMPROBANTES DE INGRESO SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 se mencionó que en la revisión de la documentación de respaldo de los comprobantes de ingreso por aportes de militantes y/o simpatizantes, se ha verificado la falta de boletas de depósito bancario por los ingresos percibidos, a continuación se exponen algunos casos:

Comprobante			Recibo de Aportaciones en Efectivo		Observación
Nº	Fecha	Importe	Nº	Nombre del Aportante	
IN-1	08-01-18	731,70	2182	Justiniano Janhnyra J Lara	No se adjunta boleta de depósito bancario
IN-38	31-03-18	100,00	2730	Justiniano Janhnyra J Lara	No se adjunta boleta de depósito bancario
IN-20	14-12-18	16.608,00	2600	Planilla Adjunta	No se adjunta boleta de depósito bancario

Comprobante			Recibo de Aportaciones en Efectivo		Observación
Nº	Fecha	Importe	Nº	Nombre del Aportante	
IN-23	14-12-18	1.280,00	2603	Planilla Adjunta	No se adjunta boleta de depósito bancario
IN-79	20-12-18	19.516,00	No incluye	Justiniano Lara Janhnyra J	No se adjunta el recibo de aportaciones en efectivo
IN-154	31-12-18	4.230,00	No incluye	Nómina de aportantes	No adjunta la planilla con la nómina de aportantes ni los recibos de Aporte Voluntario
TOTAL		42.465, 70			

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-Nº 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos citados a continuación señalaba:

✓ **Artículo 49º (Forma de Obtención de los Recursos)** *“Las organizaciones políticas podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de los candidatos, militantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos y también por actividades de autofinanciamiento que puedan tomar las siguientes formas:*

1. *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios)*
2. *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios*
3. *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos, etc.*
4. *Donaciones en efectivo o especie (monetizados).*

Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva liquidación económica, y los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos por los diferentes eventos...”

✓ **Artículo 50º (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación y domicilio*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/U\$S), numeral y literal*
5. *Actividad Principal y Secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del Responsable de la Recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...

Lo comentado anteriormente, se debe a que la Contadora no ha adjuntado a los comprobantes de ingreso mencionados las boletas de depósito bancario o los recibos de aportación de las recaudaciones mencionadas, ocasionando la falta de una adecuada exposición de los mismos.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, se adjunte a los comprobantes de ingreso las boletas de depósito bancario así como los recibos de aporte voluntario y las planillas con la nómina de los aportantes que no se incluyeron a los comprobantes con el objetivo de respaldar adecuadamente el registro de los ingresos percibidos por **Bs42.465,70**.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 1.2 “Comprobantes de ingreso sin suficiente documentación de respaldo” del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*”, emitido por la Contadora en los incisos mencionados a continuación señala:

- a) *“Se adjunta boleta de depósito bancario, emitido por el Banco Bisa a través de la plataforma digital E-BISA, del ingreso IN-1 por Bs731,70 Ver Anexo 1.2.a”.*

En consecuencia, se ha verificado que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz adjunto la boleta de depósito bancario por el importe de **Bs731,70**, por lo que se **levanta** la observación.

- b) *“Respecto al comprobante IN-38 del 31/03//18, se adjunta el extracto bancario emitido por el Banco Bisa del depósito realizado por la señora Yara Duhamel, para activar la cuenta corriente N° 432319.002-5. Ver Anexo 1.2.b”.*

De acuerdo a lo comentado por la Contadora de la Agrupación Ciudadana, se ha verificado el documento presentado como descargo consistente en una fotocopia del extracto bancario en reemplazo de la boleta de depósito bancario se refleja el depósito de **Bs100,00** de fecha 31 de agosto de 2018; sin embargo, se observa que el referido documento sólo lleva el sello de “Copia Fiel del Original” sin que exista constancia de la identificación del responsable de la legalización ni la fecha en la que ésta se produjo, por lo que se **mantiene** la observación.

- c) *“Se adjunta boleta de depósito bancario emitido por el Banco Bisa a través de la plataforma digital E-BISA, del ingreso IN 20 por Bs16.608,00, ver anexo 1.2.c”.*

En consecuencia, se ha verificado el depósito bancario de 14 de diciembre de 2018 por **Bs16.608,00** a través de plataforma por lo que se **levanta** la observación.

- d) *“Se adjunta boleta de depósito bancario del Banco Bisa a través de la plataforma digital E-BISA, del ingreso IN-23 por Bs1.280,00, ver anexo 1.2.d”.*

Al respecto, se ha verificado el depósito bancario de 14 de diciembre de 2018 por Bs1.280,00 a través de plataforma, por lo que se levanta la observación.

- e) *“La observación del comprobante de ingreso IN-79 por Bs19.516,00 corresponde a la devolución de la garantía de la anterior casa, se adjunta el comprobante 112IN79 y el depósito de la devolución de la garantía en fotocopia simple, debido a que la documentación original se encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. Ver Anexo 1.2.e.*

De acuerdo a lo comentado por la Contadora en su informe, se ha verificado el referido comprobante de ingreso habiéndose confirmado que existe la boleta de depósito bancario por Bs19.516,00 de 20 de diciembre de 2018 realizado por la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana por concepto de la devolución de la garantía del inmueble que ocupaba en la Calle Lisimaco Gutiérrez, por lo que se levanta la observación.

- f) *“La observación del comprobante de ingreso IN-154 por Bs4.230,00 se adjunta la planilla de aportantes y los recibos de aportes voluntarios originales, Ver ANEXO 1.2.f”.*

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, se ha procedido a verificar la documentación presentada como descargo consistente en copias de Recibos de Aporte Voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Recibo		Nombre del Aportante	Importe Bs
Nº	Fecha		
241690	Abril/2018	Salinas Erostequi Erika Genoveva	600,00
237886	Abril/2018	Valdenassi Flores Paola	600,00
237659	Abril/2018	Reyes Limpas Monica Patricia	600,00
241500	Abril/2018	Gironda Murguia Limbert	600,00
237714	Abril/2018	Pacheco Mercado Ximena Monica	600,00
237962	Abril/2018	Zurita Zambrana Vda. De Soria Galvar Sara Violeta	600,00
237210	Abril/2018	Urquizo Vaca Carla Gabriela (#)	670,00
TOTAL			4.270,00

Aclaración (#)

El Recibo adjunto es por Bs670,00 y en la planilla presentada se reporta Bs630,00 por lo tanto existe una diferencia no depositada de Bs40,00 por consiguiente no se habría efectuado el depósito de Bs40,00 que debe ser considerado por la Contadora .

En consecuencia, del importe observado de Bs42.465,70, se presentó documentación debidamente justificada por Bs23.746,00 y por Bs18.719,70 no se adjunta documentación de respaldo suficiente y pertinente como se resume en el presente cuadro:

Comprobante		Importe Observado		Situación Actual		Justificación
Nº	Fecha	Importe	Nº	Se Mantiene	Se Levanta	
IN-1	08-01-18	731,70	2182	731,70		No Legalizado

Comprobante		Importe Observado		Situación Actual		Justificación
N°	Fecha	Importe	N°	Se Mantiene	Se Levanta	
IN-38	31-03-18	100,00	2730	100,00		No Legalizado
IN-20	14-12-18	16.608,00	2600	16.608,00		No Legalizado
IN-23	14-12-18	1.280,00	2603	1.280,00		No Legalizado
IN-79	20-12-18	19.516,00	No incluye		19.516,00	Fue justificado
IN-154	31-12-18	4.230,00	No incluye		4.230,00	Fue justificado
TOTAL		42.465,70		18.719,70	23.746,00	

- Por lo mencionado anteriormente, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, considerar los aspectos observados para que en futuras presentaciones de información a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se respalde con documentación suficiente y pertinente las operaciones contables referidas a los ingresos en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

3.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 se mencionó que en la revisión de la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2018, se ha verificado que por la devolución de fondos en avance no utilizados no adjunta las boletas de depósito bancario, por el pago de pasajes aéreos de abril y mayo de 2018, no se adjunta facturas o notas de débito y los tickets de vuelo y por la compra de repuesto de toallas de mano no se adjunta la factura de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Descripción del Gasto	Importe Bs	Observación
N°	Fecha			
EG-2	06-06-18	Pago a Mayl Tours Ltda por pasajes aéreos de abril y mayo de 2018 con cheque N° 652	8.118,00	El comprobante de egreso registra el pago de Bs33.902,52 de los cuales no se adjunta Notas de Débito y los tickets de vuelo por Bs8.118,00
AD-19	31-12-18	Ilse Vargas Alejo, por devolución de fondos	1.766,00	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 590.
AD-19	31-12-18	Ximena Málaga Delgado, por devolución de fondos	3.053,99	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 627.
			3.078,35	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 698

Comprobante		Descripción del Gasto	Importe Bs	Observación
N°	Fecha			
EG-13	23-02-18	Pago a Kimberly Clark por la compra de repuesto de toallas de baño.	200,00	No adjunta la factura y/o el recibo correspondiente.
Total			16.216,34	

Al respecto, el artículo 88° (**Gastos No Documentados**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente hasta el 23 de mayo de 2019 señalaba lo siguiente: *“son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios o no cumplen con los objetivos...”*.

Lo mencionado anteriormente, se debe a la falta de control de parte de la contadora al no adjuntar todos los documentos que constituyen descargos de los comprobantes mencionados ocasionando la falta de documentación de respaldo que justifique la transparencia de los desembolsos realizados.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, la presentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la documentación que respalde y justifique la devolución de fondos por un total de **Bs7.898,34** correspondiente a las boletas de depósito bancario y de la documentación consistente en recibos oficiales y facturas que respalden los comprobantes de egresos mencionados por **Bs8.318,00**. Asimismo, a partir de la presente gestión se considere lo observado con el fin de evitar que esta situación vuelva a presentarse.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 2.1 “Gastos no Documentados” del Informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora en los incisos detallados a continuación señala:

- a) *“De acuerdo a la observación del Comprobante 106EG2 del 6/6/18 estos fueron entregados a la fotocopidora; sin embargo al parecer los extraviaron, ya que nosotros al pagar a la Agencia de Viajes debemos cotejar uno por uno para ver que si existen esas Notas de Débito que nos cobran, en consecuencia, aceptamos la observación”.*

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora de la Agrupación Ciudadana en su informe, se establece que no adjuntó ningún documento de descargo, señalando que los mismos podían haber sido extraviados por lo que se **mantiene** la observación.

- b) *“La observación del comprobante 112AD19 de 31-12-18 de Bs1.766,00 se descarga en el comprobante 112AD7, asimismo adjunto el comprobante y el depósito en fotocopia simple, debido a que la documentación original se*

encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. Ver ANEXO 2.1.b”.

Evidentemente, verificada la documentación original se confirmó que el depósito bancario de **Bs1.766,00** se encuentra adjunto al comprobante de diario 112AD7 de 31 de diciembre de 2018; sin embargo, se aclara que el referido documento no registra ningún débito a la cuenta Bancos por lo que se observa que el depósito bancario no se adjuntó al comprobante que corresponde; sin embargo, se **levanta** la observación.

- c) *“La observación al comprobante 112AD19 del 31-12-18 por Bs3.053,99 se descargó con el comprobante 112AD19; asimismo, adjunto el comprobante y el depósito en fotocopia simple, debido a que la documentación original se encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. Se adjunta documentación en ANEXO 2.1.c”.*

Al respecto, se ha verificado la documentación original confirmándose que el depósito bancario de Bs3.053,99 se encuentra adjunto al comprobante de diario 112AD19 de 31 de diciembre de 2019, por lo que se **levanta** la observación.

- d) *“La observación del comprobante 112AD19 del 31-12-18 por Bs3.078,35 se descargó con el comprobante 111AD5, asimismo, adjunto el comprobante y el depósito en fotocopia simple ya que la documentación original se encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral. Se adjunta documentación ver en ANEXO 2.1.d”.*

Este caso es similar al inciso b) por lo que se ha verificado la documentación original confirmándose que el depósito bancario de **Bs3.078,35** se encuentra adjunto al comprobante de diario 112AD5 de 30 de noviembre de 2018; sin embargo, se aclara que el referido documento no registra ningún débito a la cuenta Bancos por lo que se observa que el depósito bancario no se adjuntó al comprobante que corresponde; sin embargo, se **levanta** la observación.

- e) *“La observación del comprobante de 102EG13 del 23/02/18 por Bs200,00 se descarga con el comprobante de ingreso 103IN3 de fecha 02/03/18 por Bs200,00 asimismo se adjunta boleta de depósito del Banco Bisa a través de la plataforma digital E-BISA de Bs200,00. Se adjunta documentación en ANEXO 2.1.e”.*

En efecto, se ha verificado que el comprobante 103IN3 de 02 de marzo de 2018 registra el débito a la cuenta Banco Bisa S.A y el crédito a la cuenta Material de Limpieza por Bs200,00 sin incluir la boleta de depósito bancario. En consecuencia, al haber presentado en el descargo la misma por **Bs200,00** del 02 de marzo de 2018, se **levanta** la presente observación.

Por lo expuesto en los incisos a) al e), se establece que del importe de **Bs16.216.34** se ha presentado documentación de descargo por **Bs8.098,34** y por el saldo de **Bs8.118,00** no adjunto descargos como se resumen en el siguiente cuadro:

Comprobante		Importe Bs	Observación	Situación Actual		
Nº	Fecha			Se Levanta Importe Bs	Se Mantiene Importe Bs	Justificación
EG-2	06-06-18	8.118,00	El comprobante de egreso registra		8.118,00	No se adjuntó documentación



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Importe Bs	Observación	Situación Actual		
Nº	Fecha			Se Levanta Importe Bs	Se Mantiene Importe Bs	Justificación
			el pago de Bs33.902,52 de los cuales no se adjunta Notas de Débito y los tickets de vuelo por Bs8.118,00			de descargo, por consiguiente, se mantiene la observación.
AD-19	31-12-18	1.766,00	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 590.	1.766,00		Se verificó el depósito bancario en otro comprobante sin embargo, se levanta la observación.
AD-19	31-12-18	3.053,99	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 627.	3.053,99		Se verificó el depósito bancario en el mencionado comprobante por lo que se levanta la observación.
		3.078,35	No se adjunta la boleta de depósito bancario por fondos no utilizados del cheque N° 698	3.078,35		Se verificó el depósito bancario en otro comprobante, sin embargo, se levanta la observación.
EG-13	23-02-18	200,00	No adjunta la factura y/o el recibo correspondiente.	200,00		Se verificó el depósito bancario en otro comprobante, sin embargo, se levanta la observación.
Total		16.216,34		8.098,34	8.118,00	

- En consecuencia, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, considerar los aspectos observados para que en futuras presentaciones de información a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se respalde con documentación suficiente y pertinente todas las operaciones contables en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

3.4 GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 se mencionó que de la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2018, se evidenció la existencia de un gasto que ha sido incluido y/o

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

descargado en forma duplicada en el mismo comprobante, la observación se detalla a continuación:

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
EG-2	06-06-18	Pago a Mayl Tours Ltda por pasajes aéreos de abril y mayo de 2018 con cheque N° 652	N.D-1833	26-05-18	460,00	La nota de débito N.D -1833 del proveedor fue incluida en el descargo en forma duplicada con los mismos tickets de vuelo con la foliación 249 a 247 y 242 a 240 con lo que se evidencia la duplicación del gasto.
Total					460,00	

Al respecto el artículo 88° (**Gastos No Documentados**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente hasta el 23 de mayo de 2019 señalaba: *“Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios o no cumplen con los objetivos...”*.

Lo comentado se debe al descuido en la verificación de los respaldos de los comprobantes en el control realizado a las notas de débito y en la elaboración de dos comprobantes con el mismo objetivo inadecuado ocasionando la duplicación del gasto por **Bs460,00**.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir la justificación de las razones que originaron la doble inclusión de la nota de débito N° 1833, de corresponder efectuar la recuperación del importe de **Bs460,00**. Asimismo, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, considerar estos aspectos para que situaciones de similar naturaleza no vuelvan a presentarse en las siguientes gestiones.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 2.2 “Gastos no Reconocidos” del Informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora en los incisos que se detallan a continuación señala:

*“Respecto a la observación del comprobante de egreso 106EG2 de fecha 06/06/2018, se tomará en cuenta la observación, asimismo, se adjunta el depósito del gasto no reconocido por **Bs460,00** ver ANEXO 2.2.a”*

Por consiguiente, se ha verificado que al ANEXO 2.2.a, se adjunta la boleta de depósito bancario por **Bs460,00** de 27 de septiembre de 2019 del Banco Bisa S.A. cuenta 432319-001-7, por lo que se **levanta** la observación.

3.5 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 se mencionó que en la revisión de la documentación de descargo referida a los egresos de la Gestión 2018, se ha verificado la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs1.176.873,64**; el detalle se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
N°	Fecha		N°	Fecha	Importe Bs	
SERVICIOS TELEFÓNICOS						
EG-9	29-05-18	Pago a Cotel La Paz Ltda. por Servicios Telefónicos de abril de 2018	No adjunta	N adjunta	156,89	Se descargó mediante Cuentas Comerciales por Pagar Bs1.513,72, los respaldos ascienden a Bs1.356,83, no se adjunta documentación por la diferencia de Bs156,89 por pago a Cotel La Paz.
PASAJES AÉREOS Y TERRESTRE						
EG-3	05-02-18	Pago a Mayl Tours Ltda por Pasajes Aéreos devengados en la gestión 2017	R-578	08-02-18	7.026,00	No se adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.
		Pago de Pasajes Aéreos de Enero/2018			8.852,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.
EG-11	19-02-18	Pago a Mayl Tours Ltda por Pasajes Aéreos por el mes de enero/2018	R-604	20-02-18	10.498,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.
EG-5	19-03-18	Pago a Mayl Tours Ltda por Pasajes Aéreos del mes de febrero de 2018	R-699	20-03-18	12.469,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.
EG-12	26-03-18	Pago a Mayl Tours Ltda por Pasajes Aéreos del mes de marzo de 2018	R-718	26-03-18	5.479,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.
EG-2	06-06-18	Pago a Mayl Tours Ltda. por pasajes de abril y mayo de 2018	No adjunta	No adjunta	8.578,90	No se adjuntó las notas de débito ni los tickets de vuelo.
EG-1	03-07-18	Pago a Mayl Tours Ltda por pasajes de junio 2018	No adjunta	No adjunta	3.601,00	No se adjuntó las notas de débito ni los tickets de vuelo.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
EG-5	25-07-18	Pago a Mayl Tours Ltda por pasajes de julio 2018	No adjunta	No adjunta	1.641,00	No se adjuntó la nota de débito N° 2196 por Bs1.641,00 ni los tickets de vuelo.
EG-1	03-12-18	Pago Mayl Tours Ltda por pasajes de julio 2018	No adjunta	No adjunta	330,00	No se adjuntó la nota de débito N° 3117 por Bs330,00 ni los tickets correspondientes.
EG-10	21-12-18	Pago a Mayl Tours Ltda por pasajes de julio 2018	No adjunta	No adjunta	230,00	No se adjuntaron las notas de débito N° 66968 y la N° 67086 ni tampoco los tickets de vuelo respectivos.
			No adjunta	No adjunta	822,00	
VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS						
AD-8	28-02-18	Hostal Paris, por hospedaje de 8 habitaciones para militantes del interior del país (reunión Nacional del 17-02-18)	F-3499	17-02-18	2.000,00	No adjunta informes de viaje debidamente aprobados por las instancias respectivas que justifiquen el objetivo de la comisión.
AD-14	28-02-18	Hotel Bolivia	F-2398	25-02-18	170,00	No se adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo del mismo.
		Hotel "El Super 8"	F-3410	08-02-18	800,00	
		Los Prrales	F-654	14-02-18	1.520,00	
		Hotel Alaska	F-3738	06-02-18	1.679,00	
AD-4	30-04-18	Parador Santa Maria La Real, por hospedaje y atención de refrigerio	F-1642	14-04-18	1.186,00	No se adjunta el informe de viaje que justifique el objetivo del mismo.
AD-4	31-05-18	Hotel Campaneria	F-3162	09-05-18	760,00	No se adjunta informes de viaje que justifiquen el objetivo del mismo.
		Alma Hotel	F-515	12-05-18	600,00	
		Beni Hotel	F-2055	13-05-18	1.820,00	
		Hotelería del Plata s.r.l.	F-1639	29-05-18	1.090,00	
AD-2	31-08-18	Centro de Inversiones Turística S.A. por hospedaje y otros servicios	F-4155	30-08-18	832,20	No se adjunta informes de viaje que justifiquen el objetivo del viaje.
			F-4154	30-08-18	4.143,00	
AD-2	28-09-18	Por concepto de viáticos, no se especifica	No adjunta	No adjunta	2.000,00	Si bien se adjunta el pago del RC-IVA por impuestos, no se adjunta la planilla firmada con la nómina de beneficiarios.
		Hostal Flores por Hospedaje	F-251	14-09-18	2.480,00	El comprobante adjunta fotocopias de: informes de viaje y pases a bordo; sin embargo, no se detalló a los beneficiarios de los viáticos con el fin de establecer si los informes corresponden a
			F-252	15-09-18	150,00	
			F-253	17-09-18	480,00	

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
						los mencionados militantes.
AD-9	31-10-18	Hostal Flores por Hospedaje : 22-23-24 de octubre	F-316	25-10-18	4.065,00	No adjunta nómina de los beneficiarios que justifiquen el pago de viáticos.
		Hostal Paris: por Hospedaje	F-4900	24-10-18	440,00	
AD-12	31-10-18	Descargo de Fondos en Avance por pago de viáticos, y RC-IVA por Ilse Vargas, según cheque N° 607	No adjunta	No adjunta	800,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta una fotocopia de un informe de viaje y un pasaje con el detalle de beneficiarios.
AD-1	31-11-18	Descargo de Fondos en Avance por pago de viáticos y RC-IVA por Ilse Vargas, según cheque N° 607	No adjunta	No adjunta	1.700,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta fotocopias de informes de viaje, pasajes, pases a bordo que no corresponden.
AD-8	31-12-18	Descargo de Fondos en Avance por pago de viáticos y RC-IVA por Ilse Vargas, según cheque N° 607	No adjunta	No adjunta	2.673,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta fotocopias de informes de viaje y pases a bordo que no corresponden.
ALQUILERES						
EG-6	15-01-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo de Alquiler de enero/2018	R-044	01-01-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.
EG-14	23-02-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo Alquiler de Febrero/2018	R-045	01-02-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.
EG-9	23-03-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo de Alquiler de marzo/2018	R-047	01-03-18	9.744,00	No adjuntan el recibo original ni el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.
EG-4	17-05-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo de Alquiler de Abril 2018	R-049	01-04-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.
EG-5	18-05-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo de Alquiler de mayo/2018	R-051	01-05-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.
EG-8	01-06-18	Pago a Trigo Valdivieso Edgar Marcelo de Alquiler de junio/ 2018	R-054	01-06-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
EG-4	22-08-18	Pago a Martha Susy Carrasco de Trepp de Alquiler del mes de julio/2018	R-062	07-08-18	18.792,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.
		Pago a Martha Susy Carrasco de Trepp de Alquiler de agosto/2018	R-063	07-08-18	18.792,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.
EG-8	18-10-18	Pago a Martha Susy Carrasco de Trepp de alquiler de Septiembre/2018	R-065	11-09-18	18.972,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz
EG-8	21-12-18	Pago a Martha Susy Carrasco de Trepp de alquiler de Octubre/2018	R-066	01-10-18	18.792,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz;
EG-9	21-12-18	Pago a Martha Susy Carrasco de Trepp de alquiler de noviembre de 2018	R-069	07-11-18	18.792,00.	asimismo, no se realizó una aclaración de los Cheques Nros 706-707 que se han emitido cada uno por Bs18.819,00 al igual que el registro en los comprobantes, la diferencia con relación a los recibos es de Bs54,00.
EG-11	27-12-18	Pago 2018 ^a Martha Susy Carrasco de Trepp de alquiler de diciembre 2018.	R-071	07-11-18	18.792,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.
AD-11	31-01-18	Pago a Milton Laura Mamani por alquiler de diciembre/2017, enero y febrero de 2018	R-064	16-12-17	6.000,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la ciudad de El Alto.
AD-5	30-04-18	Pago a Gonzalo Andrés Grageda Toledo de alquiler de Abril/2018 a	R-064	04-04-18	1.350,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la of.03, piso 2, Edificio Bathusca.
AD-3	10-05-18	Gonzalo Andrés Grageda Toledo Alquiler por mayo/2018	R-065	10-04-18	1.350,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la of.03, piso 2, Edificio Bathusca en Sucre.
		Eduardo Lora Velásquez, alquiler de oficina	R-113	15-05-18	1.500,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Olañeta en Sucre.
CONSULTORIAS POR PRODUCTO						

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
EG-8 (*)	19-01-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de consultoría de diciembre/2017	F-109	10-01-18	7.000,00	No se adjunta el comprobante ni el contrato que registre el pago del gasto devengado en la Gestión 2017. El Informe hace referencia a las actividades de septiembre/2017 y no de diciembre/2017 como menciona el cuerpo del informe y la factura.
EG-8	09-02-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de Consultoría de enero/2018	F-110	05-02-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.
EG-4	06-03-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de febrero/2018	F-001	02-03-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios. El encabezado del Informe hace referencia a las actividades del mes de septiembre 2017.
EG-14	29-03-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de marzo/2018	F-02	09-04-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.
EG-3	10-05-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de abril/2018	F-03	08-05-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios. El encabezado del Informe hace referencia a las actividades del mes de marzo 2018.
EG-3	06-06-18	Pago @udimedi @ de Rolando Germán Siles Maraño por servicios de: mayo/2018	F-04	14-06-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.
EG-3	23-07-18	Junio/2018	F-05	17-07-18	7.000,00	
EG-5	22-08-18	Julio/2018	F-06	08-08-18	7.000,00	
EG-1	10-10-18	Agosto/2018	F-08	02-09-18	7.000,00	
EG-7	30-11-18	Septiembre./2018	F-51	30-10-18	7.000,00	
EG-3	04-12-18	Octubre/2018	F-52	09-11-18	7.000,00	
GASTOS DE MONITOREO						
EG-10	15-02-18	Pago a Public Private Management por Servicio de encuesta Nacional según Cheque N° 608	F-171	15-02-18	101.500,00	No se adjunta el informe final y la conformidad de la encuesta realizada. Asimismo no se adjunta el contrato por este servicio.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
EG-2	06-07-18	Primer pago realizado con cheque N° 661 a FOCALIZA por el Estudio "Encuesta Política Nacional, según de la factura F-201 por Bs175.392,00	F-201	11-06-18	18.792,00	Se adjuntan la factura en Original. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa. No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta.
EG-4	17-10-18	Segundo pago con cheque N° 671 de la factura F-201 por Bs175.392,00			87.000,00	
AD-7	30-09-18	Tercer Pago con cheque N° 682 de la factura F-201 por 175.392,00			69.600,00	
EG-2	10-08-18	Pago a la Empresa FOCALIZA por "Encuesta Base Ciudad de La Paz y el Alto"	F-204	18-06-18	83.250,00	No adjuntan la factura original. No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa.
EG-4	19-12-18	Pago a la Empresa FOCALIZA por "Encuesta Política Nacional 2da. Ola"	F-242	14-12-18	174.000,00	No adjuntan la factura original. No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa.
PUBLICIDAD						
EG-12	20-02-18	Pago por Publicaciones en Prensa a la Compañía Editorial Luna llena, según cheque N° 610	F-904	28-02-18	27.840,00	No adjuntan ningún ejemplar de las publicaciones realizadas ni un contrato que especifique las condiciones del mismo.
AD-15	28-02-18	ABSTERGO SRL, por publicidad periódico digital "CABILDEO" SOL.BO, de acuerdo a las siguientes facturas	F-166	10-02-18	10.000,00	No adjuntan el medio magnético que respalde la publicación ni el contrato respectivo.
AD-5	31-03-18		F-172	14-03-18	10.000,00	
AD-6	30-04-18		F-175	10-04-18	10.000,00	
AD-5	31-05-18		F-179	12-05-18	10.000,00	
AD-6	30-06-18		F-202	14-06-18	10.000,00	
AD-8	31-07-18		F-208	13-07-18	10.000,00	
AD-7	31-08-18		F-214	17-08-18	10.000,00	
AD-12	30-09-18		F-218	12-09-18	10.000,00	
AD-10	31-10-18		F-226	17-12-18	10.000,00	
AD-9	30-11-18		F-258	17-12-18	10.000,00	
AD-10	31-12-18	F-259	17-12-18	10.000,00		
IMPRESA						

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
N°	Fecha		N°	Fecha	Importe Bs	
EG-18	28-02-18	Pago a SOIPA LTDA por la Impresión de 20.000.- calendarios de bolsillo en papel Couche, full color	F-1017	05-02-18	2.380,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.
		8.000.- almanaques de pared, full color tamaño 60 x40			7.358,00	
EG-7	26-04-18	Impresión de 30.000.- Bipticos papel LWC 60 gramos Impresión Full color	F-137	23-04-18	6.400,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.
EG-3	10-10-18	Pago a SOIPA S.A. por la impresión de 250.000,00 volantes a color	F-1235	01-10-18	19.150,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.
REFRIGERIOS						
AD-2	30-04-18	Pago por 23 almuerzos a Plaza Restaurante, con fondos en avance	F-11572	13-04-18	1.065,00	No se detalla el objetivo de la reunión ni se adjunta la nómina de participantes debidamente firmada.
CONFECCIONES Y TEXTILES						
AD-10	28-02-18	Pago a BATEZ Ltda, adquisición de 2.500.- poleras y 2.500.- gorras amarillas con viñete	F-01	07-02-18	41.250,00	No adjuntan las muestras de las gorras y de las poleras ni el contrato suscrito con la respectiva empresa.
AD-11	28-02-18	Pago a BATEZ Ltda, adquisición de 2.500.- poleras y 2.500.- gorras amarillas con viñete	F-02	14-02-18	41.250,00	No adjuntan las muestras de las gorras y de las poleras ni el contrato suscrito con la respectiva empresa.
AD-12	28-02-18	Pago a NORTH SPORT por: confecciones de delantales con logotipo	F-445	22-08-18	4.800,00	No adjuntan las muestras de los delantales ni de as banderas y no se respalda con los contratos respectivos.
		Por 361 banderas color amarillo	F-446	22-02-18	5.035,00	
AD-4	31-03-18	BATEX LTDA, por la confección de 700 poleras amarillas con viñete	F-03	12-03-18	8.750,00	No adjuntan las muestras respectivas ni el contrato realizado con dicha empresa.
AD-6	31-05-18	BATEX LTDA, por la confección de 1.000 poleras amarillas con viñete	F-07	23-05-18	12.500,00	No adjuntan las muestras respectivas ni el contrato realizado con dicha empresa.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la Factura y/o Recibo			Observación
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
AD-9	28-02-18	Pago a EESS San Jorge Cbba por adquisición de gasolina	F-21978	08-02-18	219,97	No se realizó ninguna aclaración por el pago de facturas en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba, considerando que es una Agrupación Ciudadana de la Ciudad de La Paz.
		Pago a EESS San Matero S.R.L. – Santa Cruz	F-9493	03-02-18	230,11	
		Pago a EESS URUBO –Santa Cruz por adquisición de combustible	F-57592	05-02-18	349,96	
		Pago a EESS CHULLPANI – Cochabamba por adquisición de combustible	F-39318	06-02-18	275,00	
		Pago a EESS CONFI SRL – Cochabamba por adquisición de combustible	F-17292	06-02-18	170,01	
FONDOS EN AVANCE						
AD-6	31-08-18	Pago a SET.E. & M por instalación de portero eléctrico, 2 pantallas de Luz y un transformador de corriente	F-121	18-08-18	1.530,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni la orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.
		Pago a Color Decoraciones por confección de persiana	F-1003	17-08-18	600,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni la orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.
		Pago a Taller de Llaves “Belen” por confección de llave y copia de llave paleta	F-6383	23-08-18	100,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.
TOTAL					1.176.873,64	

(*) = Datos obtenidos del mayor de la Cuenta “Cuentas Comerciales por Pagar”.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalaban lo siguiente:

- ✓ Artículo 61° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**): “...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá

contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”.

- ✓ Artículo 72° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”.
- ✓ Artículo 88°.- (**Gastos No Documentados**), señala que: “... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”

Las deficiencias mencionadas, se deben a que las responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora Respectivamente lo siguiente:
 - a) Justificar los gastos observados adjuntando los documentos establecidos como faltantes por fiscalización para su remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización a objeto de su evaluación.
 - b) Sustentar a futuro las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados en cumplimiento al nuevo **Reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 2.3 “Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo” del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora en los incisos detallados a continuación señala:

a) *Servicios Telefónicos*

“Respecto a la observación 105EG9 del 29/5/18 se hizo la devolución del saldo de Bs156.89 y se registró en el comprobante 109IN10 debido a que la documentación original se encuentra en la Unidad Técnica de Fiscalización del

Tribunal Supremo Electoral y se adjunta boleta de depósito bancario emitido por el Banco Bisa a través de la plataforma digital E-BISA. Ver ANEXO 2.3.a.1”.

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización ha verificado que el comprobante de ingreso 109IN10 de 10 de septiembre de 2019 registra el débito a la cuenta “Bancos” por **Bs156,89**; que corresponde a la devolución de fondos por servicios básicos que no fueron utilizados en la Gestión 2018 por lo que se **levanta** la observación.

b) **Pasajes Aéreos y Terrestres**

1. *“Respecto al comprobante EG-3 del 05/02/2018 de Bs7.026,00 de los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión, se encuentran adjuntos en el ANEXO 2.3.b.1”.*
2. *“Respecto al comprobante ED-3 del 05/02/2018 de Bs8.852,00 de los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión, se encuentran adjuntos en el ANEXO 2.3.b.2”.*
3. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-11 del 19/02/2018 de Bs10.498,00 de los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión, se encuentran adjuntos en el ANEXO 2.3.b.3”.*
4. *“En relación al comprobante EG-5 del 19/03/2018 de Bs12.469,00 de los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión, se encuentran adjuntos en el ANEXO 2.3.b.4”.*
5. *“Respecto al comprobante EG-12 del 26/03/2018 de Bs5.479,00 de los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión, se encuentran adjuntos en el ANEXO 2.3.b.5”.*

De Acuerdo a los comentarios vertidos por la Contadora y registrados en los numerales 1 al 5 de su informe, se ha verificado que se adjuntan ocho (8) formularios de la Gestión 2017 y treinta y cuatro (34) correspondientes a la Gestión 2018 denominados **“Formularios Autorización de Viaje”** autorizados por la Representante Legal, sin embargo, se observa que no se adjunta los informes de viaje solicitados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 por lo que se **mantiene** la observación.

6. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-2 del 06/06/2018 de Bs8.578,90 respecto a las notas de débito y a los tickets de vuelos estos fueron entregados a la fotocopidora; sin embargo al parecer los extraviaron, ya que nosotros al pagar a la Agencia de Viajes debemos cotejar uno por uno para ver que si existen esas Notas de Débito que nos cobran, en consecuencia, aceptamos la observación”.*
7. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-1 del 03/07/2018 de Bs3.601,00 respecto a las nota de débito y a los tickets de vuelos estos fueron entregados a la fotocopidora; sin embargo al parecer los extraviaron, ya que nosotros al pagar a la Agencia de Viajes debemos cotejar uno por uno*

para ver que si existen esas Notas de Débito que nos cobran, en consecuencia, aceptamos la observación”.

Considerando los comentarios vertidos por la Contadora descritos en los numerales 6 y 7 manifiesta un posible extravío de los documentos observados razón por la que no fue posible adjuntar lo solicitado en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 por lo que se **mantiene** la observación.

8. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-5 del 25/07/2018 de Bs1.641,00 respecto a las nota de débito y los tickets de vuelos se adjuntan en el ANEXO 2.3.b.8”.*

En consecuencia, se ha procedido a la revisión de la documentación presentada habiéndose verificado que se adjunta la Nota de Débito N° 2196 por Bs1.641,00y los tickets de vuelo de los beneficiarios, por lo que se **levanta** la observación.

9. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-1 del 03/12/2018 de Bs330,00 respecto a la nota de débito N° 3117 estos fueron entregados a la fotocopidora; sin embargo, al parecer los extraviaron, ya que nosotros al pagar a la Agencia de Viajes debemos cotejar uno por uno para ver que si existen esas Notas de Débito que nos cobran, en consecuencia, aceptamos la observación”.*

Al respecto, se **mantiene** la observación por los argumentos evaluados anteriormente para los numerales 6 y 7.

10. *“De acuerdo a la observación del comprobante EG-10 del 21/12/2018 de Bs230,00 y Bs822,00 respecto a las notas de débito y al tickets de vuelo se adjuntan en el ANEXO 2.3.b.10”.*

Por consiguiente se ha verificado la documentación de respaldo correspondiente a las notas de débito N° 66968 por Bs230,00, y N° 67086 por Bs822, a las que se adjunta los tickets de vuelo respectivos; por consiguiente, se **levanta** la observación.

c) **Viáticos por Viajes al Interior del País**

1. *“Respecto a la observación del comprobante AD-8 de fecha 28/08/2018 se adjunta el formulario de autorización de hospedaje, la justificación del objetivo de la comisión aprobado por la responsable y la lista emitida por el hostel Paris. Ver ANEXO 2.3.c.1”*

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora en su informe de descargo, se aclara que el comprobante AD-8 es de 28 de febrero de 2018 y no así de 28 de agosto de 2018.

Asimismo, si bien incluye la documentación señalada, ésta no incluye los documentos solicitados referidos a informes de viaje que justifiquen el pago de hospedaje, por consiguiente se **mantiene** la observación.

2. *“Respecto a las observaciones del comprobante AD-14 de fecha 28/02/2018 se adjuntan los formularios de autorización de hospedaje, y la justificación del objetivo de la comisión aprobado por la responsable Ver ANEXO 2.3.c.2”*
3. *“Respecto a la observación del comprobante AD-4 de fecha 30/04/2018 se adjunta el formulario de autorización de hospedaje, y la justificación del objetivo de la comisión aprobado por la responsable Ver ANEXO 2.3.c.3”*
4. *“Respecto a la observación del comprobante AD-4 de fecha 31/05/2018 se adjuntan los formularios de autorización de hospedaje, y la justificación del objetivo de la comisión aprobado por la responsable Ver ANEXO 2.3.c.4”*
5. *“Respecto a la observación del comprobante AD-2 de fecha 31/08-2018 se adjunta el informe y la justificación del objetivo de la comisión aprobado por la responsable. Ver ANEXO 2.3.c.5”.*

De acuerdo a los comentarios vertidos en el informe de descargo por la Contadora con relación a los numerales del 1 al 5, si bien adjunta la documentación señalada, ésta no incluye los documentos solicitados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 que justifiquen el pago de hospedaje, por lo que se **mantiene** la observación.

6. *“Respecto a la observación AD-2 de fecha 28/09/2018 se adjuntaron los informes de los viajes del Sr. José Luis Bedregal al cual se hace entrega de Bs2.000,00, asimismo, se hace el descuento del 13% que corresponde a Bs260,00 pagados al Servicio de Impuestos Nacionales. Por otro lado, en el mismo comprobante observado se adjunta el formulario de autorización de las personas asistentes a la reunión de coordinación con los operadores políticos, aprobado por la responsable. Ver ANEXO 2.3.c.6”.*

En el comentario vertido por la Contadora, se menciona la presentación de documentación que es la misma que se encuentra en el comprobante original a excepción del formulario de Autorización de Viaje firmado por la Representante Legal con un detalle de asistentes a la reunión de coordinación; sin embargo, la observación se **mantiene** porque no se adjunta una planilla debidamente firmada por los beneficiarios conforme a lo solicitado.

7. *“Respecto a la observación del comprobante AD-9 de fecha 31/10/2018 se encuentra adjunta la solicitud de recursos en el que detalla las personas que fueron beneficiadas con los viáticos y las facturas correspondientes. Ver ANEXO 2.3.c.7.*

De acuerdo a lo comentado por la Contadora en su informe, se ha verificado que el referido comprobante adjunta una detalle de militantes sin firma de los beneficiarios denominado “Solicitud de Recursos” el referido documento no se encuentra con la firma de aprobación del Coordinador de la Agrupación Ciudadana, situación que no le da la validez que el caso amerita; en consecuencia, se **mantiene** la observación porque no se adjunta la documentación solicitada.

8. *“Respecto a la observación del comprobante AD-12 de fecha 31/10/2018 se encuentra adjunto el informe de viaje en fotocopia debido a que el original está expuesto en el comprobante de egreso de pasajes aéreos, asimismo, aclarar que al señor Rolando Siles Maraño se le entregó Bs800,00 por 2.5 días de viáticos, el cual corresponden a su categoría de profesional, asimismo, se hizo la retención del 13% correspondiente para el pago al Servicio de Impuestos Nacionales, es por eso que no hay una lista de beneficiados del viático del comprobante observado. Para una mejor comprensión se adjunta el informe de viaje, ver ANEXO 2.3.C.8”.*

Como se menciona en el informe, presentado por la Contadora, los informes de viaje por concepto de viáticos, corresponden a Rolando Siles Maraño, por lo que se **levanta** la observación.

- 9 *“Respecto a la observación del comprobante AD-1 de fecha 30/11/2018 aclarar que al señor José Luis Bedregal se le entrego Bs1.700,00 por 4,5 días de viáticos, es por eso que no hay una lista de beneficiados del viático del comprobante observado. Para una mejor comprensión se adjunta los informes de viaje. Ver ANEXO 2.3.c.9”.*

De acuerdo al comentario realizado por la Contadora en su informe de descargo, se establece que el referido comprobante adjunta fotocopias de formularios de viaje de los siguientes militantes: José Luis Bedregal, Atenas Vargas Saavedra, Raúl Fernando Ayala España, aspecto que no coincide con el comentario vertido por la Contadora, por ese motivo se **mantiene** la observación.

- 10 *“Respecto a la observación del comprobante AD-8 de fecha 31/12/2018 cabe aclarar que al señor José Luis Bedregal se le entrego Bs2.200,00 por 6 días de viáticos, el cual corresponden a su categoría de profesional, por otro lado, se le entregó al señor Raúl Ayala Bs273,00 para el viaje que realizó el 27 de noviembre de 2018, por lo tanto, no se adjuntan listas de los beneficiados de los viáticos debido a que no se aplica en este caso dicha observación. Para una mejor comprensión se adjuntan los informes de viaje de José Luis Bedregal y Raúl Ayala, ver ANEXO 2.3.c.10”.*

Según el comentario vertido por la Contadora en su informe de descargo, se ha verificado la documentación presentada inicialmente por la Agrupación Ciudadana como respaldo del comprobante AD-8 de fecha 31/12/2018 y coinciden con las presentadas en los descargos de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Beneficiario	Fecha del viaje	Nº de días	Observación
José Luis Bedregal	0412-18	1	Los formularios denominados informes de viaje presentados por la Contadora son los mismos, que los reportados en la observación; por consiguiente, no coinciden en el número de días de viáticos entregados a José Luis Bedregal
José Luis Bedregal	15 al 17 de dic.	3	
José Luis Bedregal	17-09-18	1	
José Luis Bedregal	10 y 11 de sep.	2	
TOTAL Nº DE DIAS		7	
Raúl Fernando Ayala España	27-11-18	1	

De acuerdo a la información reportada por la Contadora no coincide con el número de días de viáticos entregados a José Luis Bedregal por lo que se **mantiene** la observación debiendo tomarse en cuenta en futuras presentaciones de información y/o documentación lo recomendado.

d) Alquileres

- *“Respecto a las observaciones del contrato de alquiler de los comprobantes EG-6, EG-14, EG-9, EG-4, EG-5, EG-8, se adjunta en fotocopia el contrato de alquiler con el señor Trigo Valdivieso Edgar Marcelo. Asimismo, se adjunta el contrato de alquiler actual con la señora Martha Susy Carrasco de Trepp, en fotocopia legalizada Ver ANEXO 2.3.d. En consecuencia, se solicita levantar las observaciones.*
- *Las observaciones de los comprobantes AD-11, AD-5 y AD-3 no se realizaron los contratos de los inmuebles ya que solo fueron por esos periodos declarados en los comprobantes observados. Por consiguiente se tomarán en cuenta las observaciones”.*

De acuerdo a la aclaración realizada por la Contadora en su informe de descargo se ha verificado la siguiente documentación:

- Contrato de Alquiler firmado con Edgar Marcelo Trigo el 26 de junio de 2015.
- Contrato Privado de Arrendamiento firmado con Martha Susy Carrasco de Trepp el 27 de junio de relación.

En ambos casos se adjuntó fotocopias con el sello de “Copia Fiel del Original”, sin embargo, se observa que los referidos documentos carecen de identificación y fecha del responsable de la legalización, restándole el valor suficiente y competente, por lo que se **mantiene** la observación y se reitera considerar esta observación para futuras presentaciones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Con relación al pago de alquiler a Milton Laura Mamani Bs6.000,00 según comprobante AD-11, Gonzalo Andrés Grageda Toledo Bs2.700,00 según comprobantes AD-5 y AD-3 y Eduardo Lora Velásquez Bs1.500,00 según comprobante AD-3, no se adjuntan los contratos respectivos como se menciona en el Informe de descargo por lo que se **mantiene** la observación.

e) Consultorías por Producto

“Se adjunta los informes observados y el contrato suscrito con el señor Rolando Siles Marañón. Ver en ANEXO 2.3.e”.

- Comprobante EG-8 de 19 de enero de 2019, se adjuntó el informe rectificando que las actividades corresponden al mes de diciembre de 2017; sin embargo, el referido informe no cuenta con el Visto Bueno del Coordinador de SOL.BO y no se adjunta el comprobante original ni el contrato firmado para la gestión 2017 que respalde el pago por este concepto, por lo que se **mantiene** la observación.

- Comprobante EG-4 de 06 de marzo de 2018, como en el caso anterior se adjuntó el informe rectificando que las actividades corresponden al mes de febrero 2018, y se adjunta el contrato de Servicios de Consultoría del 01 de enero con vigencia de un año calendario, por lo que se **levanta** la observación; sin embargo, el informe de actividades carece de Visto Bueno del Coordinador de SOL.BO, aspecto que debe ser considerado en futuras presentaciones de información y documentación relacionada con los Servicios de Consultoría.
- Comprobante EG-3 de 10 de mayo de 2018, caso similar al anterior, por lo que se **levanta** la observación.
- Comprobantes EG-3, EG-5, EG-1, EG-7 EG-3, referidas a la falta de Contrato, se **levanta** la observación por la presentación del referido documento firmado el 01 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario.

f) Gastos de Monitoreo

1. *“Respecto a la observación del comprobante EG-10, servicio de Encuesta Nacional por la empresa Public Private Management se adjunta el contrato y el trabajo realizado por la empresa. Ver Anexo 2.3.f.1.”.*

En efecto, se procedió a la revisión de la documentación mencionada en el informe de descargo de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato de Servicios firmado el 04 de febrero de 2018 suscrito entre Guillermo Javier Andrés Uzín Pacheco como Representante Legal de la Empresa Public Private Management y la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana SOL.BO.
- Un legajo de documentos en fojas 66 referido a: Análisis de Datos elaborado para – Sondeo de Precepción a Nivel Nacional del 04 al 09 de febrero de 2018.

Por la presentación de la documentación mencionada, se **levanta** la observación.

2. *“En relación a las observaciones con la empresa FOCALIZA SRL. de la Encuesta Política Nacional de los comprobantes EG-2 del 06/07/18 por Bs18.792,00, EG-4 del 17/10/18 por Bs87.000,00 y el AD-7 del 30/09/18 por Bs69.600,00. Haciendo un total de Bs175.392,00. Se aclara que la factura es electrónica y la empresa las envía a través de correo electrónico para imprimirla, por lo tanto, la factura que se adjunta es original no copia.*

Asimismo, se adjuntan el contrato por la Encuesta Política Nacional y el informe que ellos presentan en CD en formato SAV. VER Anexo 2.3.f.2”.

3. *“Respecto a la observación del comprobante EG-2 del 10/08/18 de Bs83.250,00 llevada a cabo con la empresa FOCALIZA SRL de la Encuesta Base Ciudad de La Paz y El Alto. Se aclara que la factura es electrónica y la empresa las envía a través de correo electrónico para imprimirla, por lo tanto, la factura que se adjunta es original no copia.*

Asimismo, se adjuntan el contrato por la Encuesta Política Nacional y el informe que ellos presentan en CD en formato SAV. Ver Anexo 2.3.f.3”.

4. *“De acuerdo a la observación por el servicio de la empresa FOCALIZA SRL del comprobante EG-4 del 10/10/18 de Bs174.000,00 de la encuestas política Nacional 2da Ola. Se aclara que la factura es electrónica y la empresa las envía a través de correo electrónico para imprimirla, por lo tanto, la factura que se adjunta el original no copia.*

Asimismo, se adjuntan el contrato por la Encuesta Política Nacional y el informe que ellos presentan en CD en formato SAV. VER Anexo 2.3.f.4”.

En consecuencia, de acuerdo a los comentarios vertidos por la Contadora en su informe de descargo de los numerales 2 al 4, se ha procedido a la verificación de la documentación con los resultados que se detallan a continuación:

- Dos contratos de Servicios de Consultoría de 02 de mayo de 2018 firmados por la empresa FOCALIZA SRL y la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana SOL.BO.
- Dos CDs en formato SAV. con la información proporcionada por la mencionada empresa referida a los dos contratos.
- Contrato de Servicios de Consultoría de 30 de octubre de 2018 firmado entre la empresa FOCALIZA SRL y la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana SOL.BO.
- Un CD en formato SAV. con la información proporcionada por la mencionada empresa.

Por lo expuesto anteriormente y al haber verificado la información solicitada, se **levanta** la observación.

g) Publicidad

1. *“De acuerdo a revisión de la información se comunica que hubo un error en la apropiación de cuenta ya que el gasto fue por la impresión de dípticos, el arte se encuentra adjunto al comprobante EG-12 del 20/08/2018, la empresa Editorial Luna Llena realiza la impresión de estos artes, debido a que es la única empresa que tiene el gramaje y calidad de ese papel. Se acepta la observación y se tomara en cuenta adjuntar la documentación necesaria”.*

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora en su Informe de descargos, se establece lo siguiente:

- Se hace referencia al comprobante EG-12 de 20 de agosto de 2018, sin embargo los emitidos en el referido mes sólo ascienden a cinco (5) del EG1 por el pago de sueldos del mes de julio, EG-2 por el pago a la empresa focaliza por servicios de encuestas, EG-3 por pago a la empresa focaliza por una encuesta política nacional, EG-4 pago por alquiler de inmueble y el EG-5 por el pago de servicios

de consultoría, por lo tanto no existe el número mencionado dentro de los documentos presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

- Por consiguiente, se establece que en el informe de descargo se mencionó erróneamente la fecha del comprobante toda vez que el observado corresponde al EG-12 de 20 de febrero de 2019 y la factura de respaldo N° 904 de 28 de febrero de 2018 emitida por la empresa Luna Llena S.A. no describe la impresión de dísticos por el contrario señala “Otras Suscripciones”.

En consecuencia, se **mantiene** la observación tomando en cuenta que fue aceptada la observación y será objeto de seguimiento en la presentación de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019.

2. *“Respecto a la observación de la publicidad a la Empresa Abstergo SRL. Se adjunta el contrato por el servicio de publicidad del logo que se encuentra expuesto en el periódico digital Cabildeo. Ver ANEXO 2.3.g.”.*

Por consiguiente, se ha procedido a la verificación de la documentación consistente en:

- Contrato de Servicios de Publicidad de 1° de febrero de 2018 firmado entre la Empresa ABSTERGO SRL y la Representante Legal de la Agrupación Ciudadana.
- Logotipo del periódico digital Cabildeo.

Por lo expuesto anteriormente, se establece que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana corresponde a la solicitada por lo que se **levanta** la observación.

h) Imprenta

“En relación a las observaciones realizadas por el contrato de las prestaciones de servicio por concepto de imprenta no se las realizan debido a que el acuerdo es verbal y es contra entrega de producto y pago”.

De acuerdo a lo mencionado por la Contadora, se establece que la Agrupación Ciudadana no elaboró los documentos solicitados por consiguiente se **mantiene** la observación y se sugiere considerar la presente observación en la emisión de documentos en futuras presentaciones de información, se verificará éste requisito.

i) Refrigerios

“Para levantar la observación del comprobante Diario AD-10 de fecha 28/02/18 por Bs1.065,00, se adjunta la planilla con la información del evento y las personas que participaron y con sus respectivas firmas. Ver ANEXO 2.3.i”.

En efecto, se adjuntó una planilla de 13 de abril de 2018, con la nómina y firmas de los participantes que asistieron al referido evento por lo que se **levanta** la observación.

j) Confecciones y Textiles

“En relación a las observaciones realizadas por el contrato de las prestaciones de servicio por concepto de confección de textiles se las realizaron por la recaudación

de firmas para la personalidad jurídica a nivel nacional, sin embargo, no se realizaron contratos debido a que el acuerdo es contra entrega de producto y pago. Sin embargo tomaremos en cuenta la recomendación para posteriores contrataciones.

- *Se adjunta las muestras de las observaciones de los comprobantes AD-10, AD-11, AD-4 y AD-6 (POLERAS Y GORRAS) Ver ANEXO 2.3.j.*
- *Se adjunta las muestras de las observaciones de los comprobantes AD-12 (DELANTALES Y BANDERAS) Ver ANEXO 2.3.j”.*

Como se menciona en el informe de descargo, no se elaboraron los contratos con los proveedores de bienes consistentes en: poleras, gorras y mandiles; y no se adjuntó las muestras solicitadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 limitándose a presentar únicamente fotografías por lo que se **mantiene** la observación.

Combustibles y Lubricantes

“De acuerdo a la observación a los gastos de Combustibles y Lubricantes, cabe aclarar que debido a la recaudación de firmas para la personalidad jurídica a nivel nacional, se tuvieron que hacer estos gastos ya que los simpatizantes prestaron sus vehículos para poder movilizarse en la ciudades de Cochabamba y Santa Cruz”.

De acuerdo a la aclaración relacionada con la adquisición de combustibles en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, si bien realiza una justificación aceptable corresponde que en futuras presentaciones de información para similares operaciones se elaboren actas de entrega y/o otro documento de respaldo para justificar el uso del combustible.

k) Fondos en Avance

“Respecto a la observación del comprobante AD-6 del 31/08/18, no se adjuntaron debido a que fueron para el equipamiento de la nueva oficina de Sol.bo; sin embargo, hacemos la inclusión de los formularios de solicitud de recursos, para regularizar la observación. Ver ANEXO 2.3.1.”

Al respecto, se ha verificado que la Contadora de la Agrupación Ciudadana adjuntó las siguientes solicitudes de Recursos:

Fecha	Descripción del Servicio	Importe Bs
15-08-18	Instalación del Portero Electrónico	1.530,00
17-08-18	Confeción de Persiana	600,00
17-08-18	Confeción y Copia de llave	100,00

En consecuencia, una vez verificada la documentación presentada como descargo, se **levanta** la observación.

En resumen, los Gastos sin suficiente documentación de respaldo reportados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 totalizaban **Bs1.176.873,64** cuyos resultados de la evaluación de los descargos se especifican en los diferentes numerales de los incisos a) a I) habiéndose establecido la presentación de justificaciones con la presentación de documentos de respaldo por **Bs611.086,89**, mientras que de

Bs565.787,49 no se presentó documentación suficiente y pertinente, el resumen se expone a continuación:

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
N°	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
SERVICIOS TELEFÓNICOS						
EG-9	29-05-18	156,89	Se descargó mediante Cuentas Comerciales por Pagar Bs1.513,72, los respaldos ascienden a Bs1.356,83, no se adjunta documentación por la diferencia de Bs156,89 por pago a Cotel La Paz.	156,89		La boleta de depósito bancario se encuentra en un comprobante que no corresponde.
PASAJES AÉREOS Y TERRESTRE						
EG-3	05-02-18	7.026,00	No se adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.		7.026,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
		8.852,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.		8.852,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación
EG-11	19-02-18	10.498,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.		10.498,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
EG-5	19-03-18	12.469,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.		12.469,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
EG-12	26-03-18	5.479,00	No adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo de la comisión.		5.479,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
EG-2	06-06-18	8.578,90	No se adjuntó las notas de débito ni los tickets de vuelo.		8.578,90	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
EG-1	03-07-18	3.601,00	No se adjuntó las notas de débito ni los tickets de vuelo.		3.604,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
EG-5	25-07-18	1.641,00	No se adjuntó la nota de débito N° 2196 por Bs1.641,00 ni los tickets de vuelo.	1.641,00		Se adjuntó la nota de débito y los tickets de vuelo solicitados, por lo que se levanta la observación.
EG-1	03-12-18	330,00	No se adjuntó la nota de débito N° 3117 por Bs330,00 ni los tickets correspondientes.		330,00	No se adjuntó la nota de débito N° 3117, por lo que se mantiene la observación.
EG-10	21-12-18	230,00	No se adjuntaron las notas de débito N° 66968 y la N° 67086 ni tampoco los tickets de vuelo respectivos.	230,00		Se adjuntó las notas de débito 66968 y 67086 respectivamente, por lo que se levanta la observación.
		822,00		822,00		
VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS						
AD-8	28-02-18	2.000,00	No adjunta informes de viaje debidamente aprobados por las instancias respectivas que justifiquen el objetivo de la comisión.		2.000,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
AD-14	28-02-18	170,00			170,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
		800,00	No se adjunta los informes de viaje que justifiquen el objetivo del mismo.		800,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
		1.520,00			1.520,00	
		1.679,00			1.679,00	
AD-4	30-04-18	1.186,00	No se adjunta el informe de viaje que justifique el objetivo del mismo.		1.186,00	No se adjunta el informe de viaje solicitado, por lo que se mantiene la observación.
AD-4	31-05-18	760,00	No se adjunta informes de viaje que justifiquen el objetivo del mismo.		760,00	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación.
		600,00			600,00	
		1.820,00			1.820,00	
		1.090,00			1.090,00	
AD-2	31-08-18	832,20	No se adjunta informes de viaje que justifiquen el objetivo del viaje.		832,20	No se adjunta los informes de viaje solicitados, por lo que se mantiene la observación
		4.143,00			4.143,00	
AD-2	28-09-18	2.000,00	Si bien se adjunta el pago del RC-IVA por impuestos, no se adjunta la planilla firmada con la nómina de beneficiarios.		2.000,00	No se adjunta una planilla debidamente firmada por los beneficiarios de los viáticos conforme a lo solicitado, por lo que se mantiene la observación
		2.480,00	El comprobante adjunta fotocopias de: informes de viaje y pases a bordo; sin embargo, no se detalló a los beneficiarios de los viáticos con el fin de establecer si los informes corresponden a los mencionados militantes.		2.480,00	
		150,00			150,00	
		480,00			480,00	
AD-9	31-10-18	4.065,00	No adjunta nómina de los beneficiarios que justifiquen el pago de viáticos.		4.065,00	No se adjunta una nómina debidamente firmada por los beneficiarios de los viáticos conforme a lo solicitado, por lo que se mantiene la observación
		440,00			440,00	
AD-12	31-10-18	800,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta una fotocopia de un informe de viaje y un pasaje con el detalle de beneficiarios.	800,00		Con la aclaración vertida por la Contadora se justifica el respaldo de los informes de viaje, por lo que se mantiene la observación.
AD-1	31-11-18	1.700,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta fotocopias de informes de viaje, pasajes, pases a bordo que no corresponden.		1.700,00	Los descargos, presentados con el nombre de "Formulario de Informe de Viaje", son los mismos que se adjuntan al comprobante y corresponde a: José Luis Bedregal, Atenas Vargas Saavedra, Raúl Fernando Ayala España, y no coincide con el comentario vertido por la Contadora, por lo que se mantiene la observación.
AD-8	31-12-18	2.673,00	No adjuntan la nómina de militantes beneficiarios de viáticos, por el contrario adjunta fotocopias de informes de viaje y pases a bordo que no corresponden.		2.673,00	Los descargos, presentados con el nombre de "Formulario de Informe de Viaje", corresponden a: José Luis Bedregal (7 días) y Raúl Fernando Ayala España (1 días), no coinciden con el

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
N°	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
						número de días justificado por la Contadora, por lo que se mantiene la observación.
ALQUILERES						
EG-6	15-01-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	El contrato que se adjuntó en fotocopia simple con el sello de "Copia Fiel del Original" carece de identificación y fecha del Responsable de la legalización; por consiguiente, se mantiene la observación.
EG-14	23-02-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	
EG-9	23-03-18	9.744,00	No adjuntan el recibo original ni el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	
EG-4	17-05-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	
EG-5	18-05-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	
EG-8	01-06-18	9.744,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Ascarrunz N° 2542.		9.744,00	
EG-4	22-08-18	18.792,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.		18.792,00	El contrato que se adjuntó en fotocopia simple con el sello de "Copia Fiel del Original" carece de identificación y fecha del Responsable de la legalización; por consiguiente, se mantiene la observación.
		18.792,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.		18.792,00	
EG-8	18-10-18	18.972,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz		18.972,00.	



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
EG-8	21-12-18	18.792,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutierrez N° 513 zona sopocachi La Paz;		18.792,00.	
EG-9	21-12-18	18.792,00.	asimismo, no se realizó una aclaración de los Cheques Nros 706-707 que se han emitido cada uno por Bs18.819,00 al igual que el registro en los comprobantes, la diferencia con relación a los recibos es de Bs54,00.		18.792,00.	
EG-11	27-12-18	18.792,00.	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Lisímaco Gutiérrez N° 513 zona sopocachi La Paz.		18.792,00.	
AD-11	31-01-18	6.000,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la ciudad de El Alto.		6.000,00	No se adjunta el Contrato solicitado, por lo que se mantiene la observación.
AD-5	30-04-18	1.350,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la of.03, piso 2, Edificio Bathusca.		1.350,00	No se adjunta el Contrato solicitado, por lo que se mantiene la observación
AD-3	10-05-18	1.350,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la of.03, piso 2, Edificio Bathusca en Sucre.		1.350,00	
		1.500,00	No adjuntan el contrato de alquiler del inmueble ubicado en la calle Olañeta en Sucre.		1.500,00	No se adjunta el Contrato solicitado, por lo que se mantiene la observación.
CONSULTORIAS POR PRODUCTO						
EG-8 (*)	19-01-18	7.000,00	No se adjunta el comprobante ni el contrato que registre el pago del gasto devengado en la Gestión 2017.		7.000,00	Se adjuntas el informe de actividades de diciembre de 2017 sin el VistoBueno del Coordinador de SOL.BO y no se adjunta fotocopia legalizada del contrato de la gestión 2018, por consiguiente se mantiene la observación.
			El Informe hace referencia a las actividades de septiembre/2017 y no de diciembre/2017 como menciona el cuerpo del informe y la factura.			
EG-8	09-02-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.	7.000,00		Se adjuntas el informe de actividades de febrero de 2018 sin el visto Bueno del Coordinador de SOL.BO y se adjunta el contrato firmado el 02 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario., por lo que se levanta la observación..

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
EG-4	06-03-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.	7.000,00		Se adjunta el Contrato firmado el 02 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario y se adjuntó el Informe de actividades de septiembre de 2018 sin el Visto Bueno del Coordinador de SOL.BO, considerando que la observación primordial fue subsanada, que se levanta la observación..
			El encabezado del Informe hace referencia a las actividades del mes de septiembre 2017.			
EG-14	29-03-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.	7.000,00		Se adjunta el Contrato firmado el 02 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario., por lo que se levanta la observación..
EG-3	10-05-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios. El encabezado del Informe hace referencia a las actividades del mes de marzo 2018.	7.000,00		Se adjunta el Contrato firmado el 02 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario., y se adjuntó por lo que se levanta la observación
EG-3	06-06-18	7.000,00	No se adjunta el Contrato de prestación de Servicios.	7.000,00		Se adjunta el Contrato firmado el 02 de enero de 2018 con vigencia de un año calendario., por lo que se levanta la observación..
EG-3	23-07-18	7.000,00		7.000,00		
EG-5	22-08-18	7.000,00		7.000,00		
EG-1	10-10-18	7.000,00		7.000,00		
EG-7	30-11-18	7.000,00		7.000,00		
EG-3	04-12-18	7.000,00		7.000,00		
GASTOS DE MONITOREO						
EG-10	15-02-18	101.500,00	No se adjunta el informe final y la conformidad de la encuesta realizada. Asimismo no se adjunta el contrato por este servicio.	101.500,00		Se adjuntó el Contrato firmado el 04 de febrero de 2018 y un legajo en fojas 66 referido al Análisis de Datos elaborado para – Sondeo de Percepción a Nivel Nacional, por lo que se levanta la observación.
EG-2	06-07-18	18.792,00	Se adjuntan la factura en Original. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa.	18.792,00		Se adjunta el Contrato de Servicios de Consultoría del 02 de mayo de 2018 y un CD en formato SAV con la información respectiva, por consiguiente se levanta la observación.
EG-4	17-10-18	87.000,00	No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta.	87.000,00		
AD-7	30-09-18	69.600,00		69.600,00		
EG-2	10-08-18	83.250,00	No adjuntan la factura original. No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa.	83.250,00		Se adjunta el Contrato de Servicios de Consultoría del 02 de mayo de 2018 y un CD en formato SAV con la información respectiva, por consiguiente se levanta la observación.

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		
N°	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	Justificación
				Importe Bs	Importe Bs	
EG-4	19-12-18	174.000,00	No adjuntan la factura original. No se adjunta el Informe final como resultado de la Encuesta. No se adjunta el contrato de servicios suscritos con la referida empresa.	174.000,00		Se adjunta el Contrato de Servicios de Consultoría del 30 de octubre de 2018 y un CD en formato SAV con la información respectiva, por consiguiente se levanta la observación.
PUBLICIDAD						
EG-12	20-02-18	27.840,00	No adjuntan ningún ejemplar de las publicaciones realizadas ni un contrato que especifique las condiciones del mismo.		27.840,00	De acuerdo al comentario vertido en el informe de la contadora, el comprobante EG-12 de 20 de agosto de 2018 no se emitió y en el descargo del comprobante EG-12 de 28 de febrero de 2018 la factura no describe la emisión de dísticos, por consiguiente se mantiene la observación.
AD-15	28-02-18	10.000,00	No adjuntan el medio magnético que respalde la publicación ni el contrato respectivo.		10.000,00	Se adjunta el contrato de Servicios de Publicidad de 1° de febrero de 2018 y una fotocopia del Logotipo del periódico digital cabildeo, por lo que se levanta la observación.
AD-5	31-03-18	10.000,00			10.000,00	
AD-6	30-04-18	10.000,00			10.000,00	
AD-5	31-05-18	10.000,00			10.000,00	
AD-6	30-06-18	10.000,00			10.000,00	
AD-8	31-07-18	10.000,00			10.000,00	
AD-7	31-08-18	10.000,00			10.000,00	
AD-12	30-09-18	10.000,00			10.000,00	
AD-10	31-10-18	10.000,00			10.000,00	
AD-9	30-11-18	10.000,00			10.000,00	
AD-10	31-12-18	10.000,00			10.000,00	
IMPRENTA						
EG-18	28-02-18	2.380,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.		2.380,00	La Contadora señala en su Informe de descargo que no se han suscrito contratos con los proveedores; por lo que se mantiene la observación y en futuras presentaciones de información y documentación se evaluará este requisito.
		7.358,00			7.358,00	
EG-7	26-04-18	6.400,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.		6.400,00	
EG-3	10-10-18	19.150,00	No adjuntan el contrato de Prestación de Servicios.		19.150,00	
REFRIGERIOS						
AD-2	30-04-18	1.065,00	No se detalla el objetivo de la reunión ni se adjunta la nómina de participantes debidamente firmada.	1.065,00		Se adjuntó la planilla del 13 de abril de 2018 con la nómina y firmas de los participantes. Por consiguiente, se mantiene la observación.
CONFECCIONES Y TEXTILES						
AD-10	28-02-18	41.250,00	No adjuntan las muestras de las gorras y de las poleras ni el contrato suscrito con la respectiva empresa.		41.250,00	La Contadora señala en su Informe de descargo señala que no se han suscrito contratos con los proveedores; por lo que se

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Comprobante		Importe Observado Bs	Observación	Descargos Presentados por la Agrupación Ciudadana		Justificación
Nº	Fecha			Se Levanta	Se Mantiene	
				Importe Bs	Importe Bs	
AD-11	28-02-18	41.250,00	No adjuntan las muestras de las gorras y de las poleras ni el contrato suscrito con la respectiva empresa.		41.250,00	mantiene la observación y en futuras presentaciones de información y documentación se evaluará este requisito.
AD-12	28-02-18	4.800,00	No adjuntan las muestras de los delantales ni de as banderas y no se respalda con los contratos respectivos.		4.800,00	
		5.035,00			5.035,00	
AD-4	31-03-18	8.750,00	No adjuntan las muestras respectivas ni el contrato realizado con dicha empresa.		8.750,00	
AD-6	31-05-18	12.500,00	No adjuntan las muestras respectivas ni el contrato realizado con dicha empresa.		12.500,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
Ue mili	28-02-18	219,97	No se realizó ninguna aclaración por el pago de facturas en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba, considerando que es una Agrupación Ciudadana de la Ciudad de La Paz.		219,97	La Contadora en su Informe de descargo señala que estos gastos se realizaron porque los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana prestaron vehículos y se procedió a la compra de combustibles, por lo que se levanta la observación
		230,11			230,11	
		349,96			349,96	
		275,00			275,00	
		170,01			170,01	
FONDOS EN AVANCE						
AD-6	31-08-18	1.530,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni la orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.	1.530,00		Se adjuntó los formularios de solicitud de recursos debidamente autorizados para realizar trabajos en las nuevas oficinas de SOL.BO, por consiguiente se levanta la observación
		600,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni la orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.	600,00		
		100,00	No adjuntan el formulario de solicitud ni orden de trabajo y/o servicios que autorice la contratación de estos servicios.	100,00		
		1.176.873,64		611.086,89	565.787,49	

Considerando la permanencia de gastos sin suficiente documentación de respaldo, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana "Soberanía y Libertad" (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente que en futuras presentaciones de información y documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados en cumplimiento al nuevo **Reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

3.6 DEFICIENCIAS EN LA CUENTA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PAGADOS POR ANTICIPADO

En el numeral 2.6 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019, se mencionó que el Balance General al 31 de diciembre de 2018 expone el saldo de **Bs41.760,00** en la cuenta “Servicios de Publicidad Pagados por Adelantado”, producto de la suscripción del Contrato Privado de Publicidad N° 58/18 de fecha 01 de octubre de 2018 entre Carlos Fernando Thomas Saravia Durmik en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía Editora Luna Llena S.A. y la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, representada por Yara Alexandra Duhamel Rojas, el contenido de las cláusulas más importantes es el siguiente:

- La **Cláusula Segunda**, establece que la empresa contratada vende espacios con contenido político según tarifas establecidas en el Órgano Electoral Plurinacional.
- La **Cláusula Tercera**, establece la forma de pago de la siguiente manera:

Primera Cuota:	en fecha 02 de octubre de 2018	Bs20.880,00
Segunda Cuota:	en fecha 22 de octubre de 2018	Bs20.880,00
- La **Cláusula Quinta** establece que el contrato tiene vigencia de 3 meses, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, la Agrupación Ciudadana ha realizado el pago de **Bs41.760,00** en la Gestión 2018 tal como lo establece el contrato registrando el débito a la cuenta 12204001001 “Servicios de Publicidad Pagados por Adelantado”, de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Beneficiario	Descripción del Gasto	Datos de la Factura		
N°	Fecha			N°	Fecha	Importe Bs
EG-9	26-10-18	Compañía Editora Luna Llena S.A.	Pago por Publicidad en Edición Central por tres páginas para publicidad – Anticipo, según cheque N° 687	F-618	02-10-18	20.880,00
EG-14	31-12-18	Compañía Editora Luna Llena S.A.	Pago por Publicidad en Edición Central por tres páginas para publicidad – Anticipo, según cheque N° 714	F-818	22-10-18	20.880,00
Total						41.760,00

Al respecto, se observó que los comprobantes mencionados, no incluyen ninguna evidencia de la utilización de los espacios publicitarios en la gestión 2018 toda vez que los comprobantes de egreso, no adjuntan documentación de respaldo de las referidas publicaciones.

Lo mencionado, contraviene el Artículo 42° (**Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político-Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalaba:

“Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior.

Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”.

Lo citado de acuerdo a la documentación emitida por la organización política se debe:

- Al descuido en el seguimiento por parte de la Representante Legal para el cumplimiento del contrato por parte de la empresa contratada conforme a las cláusulas contractuales, sobre si el servicio se ejecutó o fue diferido a esta gestión (2019) fuera del periodo de validez del contrato del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 .
- En su caso, al descuido de la Contadora en incluir los respaldos correspondientes a los comprobantes por las publicaciones realizadas y el registro contable del gasto dando de baja a la cuenta “Servicios de Publicidad Pagados por Adelantado” por **Bs41.760,00**, por no haber realizado ninguna aclaración respecto a esta transacción en las Notas a los Estados Financieros como “Hecho Posterior”.

Por consiguiente, lo comentado, da lugar a interpretar el incumplimiento del contrato o de lo contrario la inadecuada exposición del saldo y respaldo de las cuentas: Gastos de Publicidad y Servicios de Publicidad Pagados por Anticipado.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad”(SOL.BO), instruir a la Representante Legal efectuar las aclaraciones presentando la documentación que corresponda sobre la prestación de servicios por parte de la empresa contratada o en su caso efectuar las gestiones correspondientes para la recuperación del importe de **Bs41.760,00** por no ejecución del contrato.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el numeral 2.4 Deficiencias en la cuenta Servicios de Publicidad Pagados por Anticipado del Informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora señala:

“En relación a la observación de los comprobantes 110EG9 del 26/10/2018 y 112EG14 en fecha 31/12/2018, se adjunta la Adenda del Contrato N° 58/18, se adjunta en el Anexo 2.4”.

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora en su informe de descargo, se ha verificado la Adenda al Contrato de Publicidad N° 58/18 con el denominativo de “Adenda Modificatoria al Contrato Privado de Publicidad N° 12/18” de 31 de diciembre de 2018 que en las cláusulas mencionadas a continuación señala:

“MODIFICACIÓN.- *Mediante la presente adenda, y teniendo en cuenta que la Agrupación “SOBERANÍA Y LIBERTAD no hizo uso de los espacios publicitarios, las partes acuerdan modificar la vigencia de dicho contrato establecida en la cláusula “QUINTA”, cuya redacción dice:*

“QUINTA.- VIGENCIA.- *El presente contrato tiene vigencia de 3 meses, desde el 1° de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre partes”.*

De esta manera, la nueva fecha de término del contrato se determina hasta el 31 de diciembre de 2019.

RATIFICACION.- *Exceptuando lo modificado mediante la presente adenda, las partes reconocen, ratifican y se obligan al cumplimiento íntegro de todas las cláusulas del “Contrato Privado de Publicidad 58/18”.*

En consecuencia, de acuerdo al contenido de cláusula quinta - **vigencia** de la Adenda del Contrato N° 58/18 suscrita entre las partes el 31 de diciembre de 2018, los descargos a presentarse por la Agrupación Ciudadana, conjuntamente con los Estados Financieros de la Gestión 2019 serán analizados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para confirmar la procedencia de los descargos correspondientes.

3.7 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018

En el inciso A del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019, se mencionó que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz en la Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto para la Gestión 2018, adjunta un cuadro con el título de “Determinación de Objetivos de Gestión”, que incluye las actividades y operaciones que se describen a continuación:

N°	Descripción	Operación	Beneficiario
3	Desarrollar nuestra fuerza organizativa para actuar como organización política expresando nuestra opinión respecto a la legítima y legalidad del voto ejercido el 21 de febrero del 2016	Realiza Acciones para promover la defensa y el respeto al voto ejercido el 21 de febrero de 2016	SOL.BO
4	Lograr nuestra personería jurídica a nivel nacional a partir del ejercicio del derecho a organizarnos como fuerza política	Organización política (SOL.BO) realiza las acciones necesarias para conseguir su personería jurídica a nivel nacional	SOL.BO
8	Reafirmar nuestro compromiso con la ética en la actividad política y la noción de servicios a la comunidad	Realiza actividades promoviendo la ética y la	SOL.BO

Nº	Descripción	Operación	Beneficiario
	para revalorizar el sistema político en Bolivia	transparencia, desde adentro y hacia afuera.	
10	Participar en los referendos o revocatorios (si se desarrollan) en el marco del ejercicio democrático y participativo establecido en la constitución política del estado.	Ejerce plenamente sus derechos de participación en procesos democráticos y participativos	SOL.BO
11	Realizar procesos de sensibilización, capacitación y formación política, en todo el país acordes a los principios y lineamientos básicos de trabajo y soberanía y libertad	Procesos de sensibilización capacitación y formación política realizados y evaluados en los nueve departamentos del país y ciudades intermedias definidas	SOL.BO
12	Consolidar equipos de trabajo político en todo el país para organizar las actividades previstas en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Organización política Soberanía y Libertad (SOL.BO)	Grupos de Trabajo de (SOL.BO)-realizan actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos SOL.BO	SOL.BO
13	Diseñar y ejecutar una plataforma virtual que permita desarrollar procesos de capacitación y formación política de mediano plazo mediante herramientas WEB. Redes Sociales, entre otras	Realización de cursos de capacitación política y formación política mediante la plataforma WEB de SOL.BO	SOL.BO

Al respecto, en la ejecución de los gastos, no se precisan a cabalidad las operaciones ejecutadas con relación a las actividades planificadas en la Programación Operativa Anual por lo que no se evidencia que éstas se hayan cumplido conforme se menciona en el cuadro precedente.

Asimismo, se ha observado que el presupuesto estimado de Ingresos y Gastos para el cumplimiento de las Actividades – Operaciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la Gestión 2018 que fue de **Bs3.041.445,73**; del cual no se ha logrado evidenciar un documento que refleje las actividades realizadas de acuerdo a lo planificado; sin embargo, se ejecutaron ingresos por **Bs2.686.565,45** y gastos por **Bs2.896.857,90** sin considerar el equilibrio presupuestario que debe mantenerse hasta el cierre de gestión.

Al respecto, el artículo 29º (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP Nº 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala:

“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativos y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

En consecuencia, se establece que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) no ha presentado un documento que refleje el seguimiento y cumplimiento

de los objetivos propuestos en su Programación Operativa Anual - Presupuesto para la Gestión 2018, o en su caso los ajustes que se produjeron en la gestión.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir al personal responsable de la elaboración del POA - Presupuesto y al Responsable del seguimiento a las actividades a desarrollarse considerar estos aspectos para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso a) del numeral 2.5 POA y Presupuesto Gestión 2018 del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora sobre este inciso señala:

“Se tomará en cuenta la recomendación para la elaboración del POA y el Presupuesto para la gestión 2020”.

La Agrupación Ciudadana acepta la observación relacionada con el Programa Operativo Anual y Presupuesto 2019 y se compromete a tomar en cuenta para la elaboración de éste documento correspondiente a la gestión 2020; sin embargo, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz considerar los aspectos observados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

B. BALANCE GENERAL

En la verificación de los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2018 se han identificado las siguientes observaciones:

B.1. ACTIVO FIJO

En el inciso B1 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019, se estableció que el saldo neto del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2018 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) es de Bs401.914,40 y está compuesto de la siguiente manera:

Detalle	Importe en Bolivianos al 31 de diciembre de 2016		
	Valor del Bien	Depreciación Acumulada	Saldo
Equipo de Oficina y Muebles	97.704,00	34.126,15	82.455,66
Equipo de Comunicaciones	3.905,81	1.245,30	7.114,09
Equipo de Computación	113.152,16	90.495,39	41.250,41
Vehículo (Vagoneta)	417.185,99	255.357,63	171.865,71
Vehículo (Camioneta)	190.533,01	116.134,81	78.982,36
Total Activo Fijo	859.051,28	511.548,10	401.914,40

Con relación a los vehículos (Camioneta y Vagoneta) que suman **Bs250.848,07** no adjuntó ningún documento de propiedad de los mismos a nombre de la Agrupación

Ciudadana y las Notas a los Estados Financieros no hacen relación alguna sobre los documentos de propiedad de los vehículos.

Al respecto, el artículo 69° (**Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala lo siguiente:

“Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan...”

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, adjuntar a los Estados Financieros que se presentan en forma anual al Tribunal Electoral Departamental de La Paz un fotocopia legalizada de los documentos de propiedad de los vehículos con el fin de respaldar sus saldos y validar la documentación pertinente.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso b) del numeral 2.5 Balance General –Activo Fijo del Informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora señala:

“Respecto a la observación de la cuenta Activos Fijos, se adjunta los documentos de propiedad de los vehículos. Ver ANEXO 2.5.b”

En consecuencia, se ha verificado los documentos de propiedad de los vehículos a nombre de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) de acuerdo al siguiente detalle:

- Vagoneta NISSAN Patrol
- Placa 4231IXI
Modelo 2015
Número de Motor TB48-086923
Número Chasis JN1TFSY61Z0570195
Cilindrada 4759 cc.
Tracción (4 x 4) (DOBLE)
Color BEIGE
- Camioneta NISSAN FRONTIER
- Placa 4406FYD
Modelo 2017
Número Motor QR25094425H
Número Chasis 3N6AD33U6ZK367089
Cilindrada 2488 cc.
Tracción 4 x 2 (SIMPLE)
Color ROJO

La Agrupación Ciudadana, presentó los documentos de propiedad de los vehículos; sin embargo, se aclara que las fotocopias que se adjuntan únicamente registran el sello de “Copia Fiel del Original” sin que exista constancia de la identificación del responsable de la legalización ni la fecha en la que esta se produjo, por lo que se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a las instancias correspondientes tomar en cuenta estos aspectos para la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

C. ESTADO DE RESULTADOS

C.1. INFORMACIÓN INSUFICIENTE EN LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LOS COMPROBANTES DE INGRESO.

El inciso C1 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019, menciona que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz a partir del mes de julio de 2018 ha implementado un nuevo recibo individual denominado recibo de “Aporte Voluntario”, siendo en este caso el respaldo de los comprobantes de Ingreso los siguientes documentos: Recibo de Ingreso en Efectivo, Recibo de Aporte Voluntario y la planilla con la nómina de los aportantes, al respecto se observa que los documentos citados no incluyen la información necesaria detallada a continuación:

1. El **Recibo de Ingreso en Efectivo** Resume el importe recaudado y depositado en el Banco BISA S.A.y no especifica a que número de recibos de “Aporte Voluntario” corresponde al recaudación.
2. El **Recibo de Aporte Voluntario** no especifica lo siguiente:
 - El día en que se recepcionó el efectivo, sólo señala el mes y año.
 - Aclaración de firma del aportante.
 - Aclaración de firma del responsable de recepción.

Asimismo, se observa que los recibos de Aporte voluntario no fueron impresos y prenumerados.

3. La **planilla** con la nómina de los aportantes no incluye:
 - El número del Recibo del Aporte Voluntario.
 - La firma del aportante.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en los artículos citados a continuación señala:

- ✓ **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación y domicilio*

2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/U\$S), numeral y literal*
5. *Actividad Principal y Secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del Responsable de la Recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos... ”.

- ✓ **Artículo 54° (Depósito de los Recursos)** *“Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito debe adjuntarse al comprobante de ingreso”*

En consecuencia, si bien la Agrupación Ciudadana incluye como respaldo de los comprobantes de ingresos los documentos citados, ninguno de ellos en forma individual permiten reflejar la información requerida de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de las transacciones de cada uno de los aportes de los militantes y/o simpatizantes de la organización política, situación que dificulta conocer todos los datos personales de los aportantes para determinar el origen de los recursos.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente para que a partir de la presente gestión se implementen Recibos de Aporte Voluntario Impresos y Prenumerados y se complemente con todos los datos necesarios del aportante y del responsable de recibir los recursos incluyendo las aclaraciones de las firmas respectivas con el fin de que se cuente con información completa y se de cumplimiento a lo dispuesto al **nuevo Reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

Asimismo las planillas con la nómina de militantes y/o simpatizantes mínimamente deben incluir el número de recibo, la cédula de identidad y la firma del aportante, lo que permite demostrar el origen de los recursos.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso c) del numeral 2.5 Estado de Resultado – Información insuficiente en los documentos que respaldan los comprobantes de Ingreso del Informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora señala:

“En relación a la observación, se ha visto por conveniente incluir la recomendación de la Unidad Técnica de fiscalización, los recibos de los aportes, asimismo, se decidió

adjuntar la nómina de las personas, para una mejor exposición e identificación de los mismos.

Asimismo, aclarar que la recaudación se realiza en el día, se la deposita, consecuentemente se adjunta la nómina y los recibos de los aportantes.

La incorporación de los recibos de aporte voluntario, no fue fácil que los aportantes se identifiquen ya que se mostraron más renuentes a este documento.

Por otro lado, los recibos son impresos mensualmente, debido a que el sistema que se implementó generan todos los recibos de los militantes y simpatizantes que tenemos registrados, sin importar si son pagados o no.

Respecto a la planilla que se adjunta solo es un resumen de los recibos individuales adjuntos, para un mejor control y sumatoria de lo recaudado es por eso que las planillas no están firmadas ya que solo es un apoyo para el control de los recibos individuales”.

De acuerdo a los comentarios vertidos por la Contadora en su informe de descargo, si bien justifica la implementación de los Recibos de Aporte Voluntario que no fueron presentados en forma cronológica porque su sistema informático genera todos los recibos de los militantes y/o simpatizantes sin importar si los militantes pagaron su aporte mensual o no, así como la falta de información de los aportantes (datos personales); se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, ajustar su sistema contable para la emisión de los recibos a partir de la presente gestión y siguientes con el objetivo de generar recibos de aporte voluntario en forma cronológica así como la complementación de los datos personales de sus aportantes en cumplimiento a lo dispuesto en el **nuevo reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

C.2. FALTA DE CONTROL EN LA EMISIÓN DE RECIBOS DE APORTE VOLUNTARIO

El inciso C2 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019, señala que en la verificación de los Recibos de Aporte Voluntario (Individuales) que se han implementado desde el mes de julio de 2018 producto de la recomendación emitida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 284/2018 relacionada con la fiscalización de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, se ha verificado que éstos presentan las siguientes deficiencias:

- a) No se han emitido los recibos en forma cronológica, a manera de ejemplo se expone el detalle de los recibos del primero y último comprobante como se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte Voluntario		
N°	Fecha	Importe Bs	N°	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-1	20-07-18	130,00	256172	45,00	Yañez Gonzales Angel Eduardo
			251528	45,00	Flores de Torres Getrudes Rosario
			251542	40,00	Huallpa Condori Beatriz

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
TOTAL		130,00		130,00	
IN-58	31-12-18	5.583,50	240117	670,00	Pereira Stambuk Cristian José Antonio
			238937	535,00	Gemio Guerra Edwin Mario
			236225	700,00	Cordero Ochoa Francisco
			236249	535,00	Poma Calle Elisa
			236502	235,00	Ferrufino Andrade Jamihl Omar
			236889	415,00	Zenteno Villegas Carlos Alberto
			236499	150,00	Fernández Aguilar Rocio Isabel
			236532	235,00	Pérez Méndez Ramiro Alejandro
			236546	415,00	Ross Mollard Juan Carlos
			236541	180,00	Rodríguez Machaca Rosmery Isabel
			236536	155,00	Prince Seas Sussan Carmen
			236527	155,00	Ossio Prieto Raúl Horacio
			236562	155,00	Osina Cuevas Consuelo Claudia
			236174	670,00	Ochoa Pantoja José Antonio
			236171	150,00	Mendoza Clavijo Raquel Grace
			236164	150,00	Foronda Castro Susy Wilma
			246455	45,00	Humerez Aliaga Willy Grover
		No incluye	34,00	Quispe Tapia Antonio	
			289741	40,00	Calisaya Choque Roxana
TOTAL		5.583,50		5.583,50	

b) Algunos Recibos de Aporte Voluntario carecen de numeración como se muestra en el siguiente cuadro:

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-15	27-07-18	41.,686,00	No incluye	600,00	Dorian Amilcar Enrique de Rojas Cavero.
			No incluye	140,00	Sergio Carlos Guillen Cossio
IN-1	01-10-18	97,14	No incluye	97,14	Duhamel Yara
IN-14	16-10-18	3.145,00	No incluye	180,00	Fabiola Zoraida Mamani Vargas
IN-20	14-12-18	16.608,00	No incluye	40,00	Capriles Sanjinés Raúl A.
			No incluye	5,00	Cutipa Quispe Rudy V.
			No incluye	50,00	Beltran Mendoza Luis Enrique
			No incluye	50,00	Morales Moreno Daniela Arlette (se incluye 6 recibos).
			No incluye	30,00	Zenteno Villca Gustavo J.
			No incluye	145,00	Suxo Martinez Mercedes
IN-36	18-12-18	845,00	No incluye	145,00	Gutierrez Medrano Dayana K.
IN-46	18-12-18	1.010,00	No incluye	30,00	Huanca Mamani Felix
IN-47	18-12-18	720,00	No incluye	30,00	Marca Tinta Henry
IN-48	18-12-18	430,00	No incluye	45,00	Quisbert Patty Bruno
IN-49	18-12-18	360,00	No incluye	45,00	Poma Quispe Jorge L. (incluye 9 recibos)
IN-53	18-12-18	5.200,00	No incluye	45,00	Pabón José
IN-55	18-12-18	6.000,00	No incluye	40,00	Chura Mamani
IN-56	18-12-18	7.000,00	No incluye	40,00	Sardon Quisbert Evelyn Leonela
IN-55	18-12-18	6.000,00	No incluye	40,00	Quispe Tapia Antonio
IN-63	19-12-18	4.940,00	No Incluye	30,00	Alavi Quisbert Sergio Edwin
			No Incluye	45,00	Marquez Márquez Richard
			No Incluye	45,00	Marquez Márquez Richard
			No Incluye	40,00	Rios Alanoca Freddy

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
			No Incluye	40,00	Mujica Mamani Hector Luis
IN-64	19-12-18	4.540,00	No Incluye	145,00	Paredes Cecilio
IN-65	19-12-18	13.275,00	No Incluye	85,00	Fernández Ovando Wilfredo Abel
			No Incluye	160,00	Laura Callisaya Luz Maria
			No Incluye	30,00	Cujuy Arteaga Maribel
			No Incluye	30,00	Mamani Mamani German Daniel
IN-67	19-12-18	12.500,00	No Incluye	415,00	Quispe Banco Roberto Baldesari
IN-69	19-12-18	10.0500,00	No Incluye	40,00	Apaza Quispe Manuel
			No Incluye	30,00	Condori Chalco Juan Carlos
IN-73	19-12-18	10.0500,00	No Incluye	140,00	Pinto Pinaya Miriam
IN-81	20-12-18	5.000,00	No Incluye	40,00	Gutierrez Huanacuni Esteban
			No Incluye	40,	Vásquez Viguera Luis Fernando
IN-82	20-12-18	5.800,00	No Incluye	150,00	Quispe Condori Jesus Manuel
IN-84	20-12-18	495,00	No Incluye	40,00	Molina Celia
			No Incluye	45,00	Yujra Chico Paulino
IN-89	20-12-18	1.715,00	No Incluye	195,00	Romecin Sandoval William Israel
			No Incluye	45,00	Romecin Sandoval William Israel
IN-90	24-12-18	41.995,00	No Incluye	40,00	Aliaga Vega Javier
			No Incluye	150,00	Fiengo Acuña Willy E.
			No Incluye	30,00	López de Cubas Matilde Susana
IN-91	24-12-18	32.715,00	No Incluye	30,00	Onofre Basilio
			No Incluye	25,00	Flores Mamani Lidia Marisol
IN-94	26-12-18	5.000,00	No Incluye	415,00	Montecinos Riveros Grace Gricel
			No Incluye	415,00	Montecinos Riveros Grace Gricel
			No Incluye	415,00	Montecinos Riveros Grace Gricel
IN-96	26-12-18	4.750,00	No Incluye	45,00	Cataricusí José
			No Incluye	45,00	Huanca Quispe Eric Rafael
			No Incluye	45,00	Huanca Quispe Eric Rafael
IN-96	26-12-18	3.800,00	No Incluye	40,00	Tito Mamani Josefa Maria
			No Incluye	40,00	Tito Mamani Josefa Maria
IN-100	26-12-18	5.860,00	No Incluye	160,00	Gutierrez Quisbert Mario Arsenio
			No incluye	30,00	Mendoza Uruchi Marco Antonio
IN-103	26-12-18	5.860,00	No incluye	140,00	Aban Botello Ruben Marcelo
			No incluye	140,00	Aban Botello Ruben Marcelo
			No incluye	200,00	Echererria Heredia Elena
			No incluye	235,00	Echererria Heredia Elena
			No incluye	235,00	Echererria Heredia Elena
			No incluye	25,00	Condori Valle Yoselin Nicol
IN-123	28-12-18	13.285,00	No incluye	160,00	Sejas Silva Flavio Abad
			No incluye	160,00	Sejas Silva Flavio Abad
IN-146	31-12-18	4.644,00	No incluye	74,00	Sejas Silva Flavio Abad
			No incluye	74,00	Aro Cortez Juan Oscar
			No incluye	333,00	Ramírez Salamanca Rodolfo Álvaro
IN-158	31-12-18	5.583,00	No incluye	34,00	Quispe Tapia Antonio

c) Numeración de Recibos de Aporte Voluntario duplicados y triplicado.

Comprobante			Información del Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-131	28-12-18	10.000,00	281414	600,00	Valdunassi Flores Paola
			281414	600,00	Valdunassi Flores Paola
IN-134	28-12-18	10.100,00	274012	195,00	Ríos Troche Beatriz Hilda

Comprobante			Información del Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
			274012	195,00	Ríos Troche Beatriz Hilda
			273933	160,00	Burgoa Baldiviezo Martha Sonia
			273933	160,00	Burgoa Baldiviezo Martha Sonia
			273999	180,00	Pally Poma Edgar
			273999	180,00	Pally Poma Edgar
			274019	180,00	Rubin de Celis Pomarino Graciela Laura
			274019	180,00	Rubin de Celis Pomarino Graciela Laura
			274036	180,00	Torricon Muñoz Rodrigo
			274036	180,00	Torricon Muñoz Rodrigo
			273925	180,00	Arce Ortiz Rodrigo
			273925	180,00	Arce Ortiz Rodrigo
			273935	160,00	Calamani Guarachi Felipe Gabriel
			273935	160,00	Calamani Guarachi Felipe Gabriel
			27400	160,00	Paredes Mendoza Rita Deysi
			27400	160,00	Paredes Mendoza Rita Deysi
			27400	160,00	Paredes Mendoza Rita Deysi

Asimismo se ha establecido que los recibos de Aporte Voluntario con la numeración duplicada y triplicada corresponden al mes de septiembre de 2018 y al mismo aportante, en consecuencia se establece que los militantes y/o simpatizantes hubieran realizado doble y/o triple aporte por el mismo mes.

- d) Recibos de Aporte Voluntario no llevan firma del aportante, aspecto que no fue aclarado por la organización política.

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-21	28-11-18	10.350,00	285499	180,00	Avila Ortega Monica Alejandra
			281501	180,00	Mamani Cabas Mery Susana
			285102	140,00	Saibnz Lema Mauricio Antonio
			280808	160,00	Palacios Cabrera Victor O.
IN-25	28-11-18	4.750,00	282116	160,00	Bellot Robles Jose Luis
IN-30	28-11-18	6.320,00	279577	195,00	Chincher de Tarquino Arminda
IN-33	29-11-18	3.180,00	285509	600,00	Diaz Romero Paz Natalia Alejandra
IN-53	18-12-18	5.200,00	11 recibos	1.575,00	Astudillo Alcoveza Priscilla Jannette
IN-54	18-12-18	5.800,00	11 recibos	3.735,00	Mujica Monroy Marco Antonio
IN-55	18-12-18	6.000,00	4 recibos	2.000,00	Villarreal Salinas Guisela Elsa
			5 recibos	2.000,00	Sandoval Pinto Juan C.
			230110	415,00	Aspi Mamani Delia
IN-156	31-12-18	530,00	217711	140,00	Coria Vilca Martir
			245874	415,00	Torrez Marquez Alice Gisela
			280301	670,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			265381	30,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			258173	670,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			256383	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			248738	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228908	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228740	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228150	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228594	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228449	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			192888	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			228293	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
			180695	415,00	Cabezas Sanchez Alvaro Eduardo
IN-77	19-12-18	3.200,00	249951	40,00	Pomier de Sanchez Eva

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-98	26-12-18	3.800,00	228857	130,00	Roque Layme Yola
			228246	145,00	Roque Layme Yola
			228690	145,00	Roque Layme Yola
			228545	145,00	Roque Layme Yola
IN-142	31-12-18	10.000,00	236465	670,00	Servia Oviedo Bedregal Roxana
IN-145	31-12-18	11.895,00	236436	415,00	Barriga Davila Adriana del Rosario

e) Recibos de Aporte Voluntario Individual sin firma del personal de la Unidad Administrativa (U.A.).

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-16	27-07-18	8.925,00	251348	10,00	Peralta Pinedo Oscar Rene
			251312	180,00	Curcuy NajrayEid
IN-17	27-07-18	4.185,00	251332	195,00	Mantilla Condori Luis M.
			253037	310,00	Aguilar Campos Nestor J.
			251340	235,00	Mendieta Córdova Roly C.
			251380	235,00	Velarde Choque Nelson Nestor
			251377	500,00	Toro Tejada Sergio Antonio
			251298	195,00	Castro Quiroga Hugo Gonzalo
			256853	180,00	Vilca Marca Juana
IN-18	27-07-18	694,00	251279	30,00	Angulo Luna Patricia Angeles
			251305	30,00	Chuquimia Ticona Haendel
			255908	30,00	Chávez de Quispe Eulogio
			251358	30,00	Rivero Rivas Jorge Nicolás
IN-21	30-07-18	6.000,00	251318	140,00	Huanca Perez Isidro
			251326	140,00	López Saravia Giovana
			251296	140,00	Casilla Barreto Tatiana Y.
			251351	140,00	Puma Zaiza Javier C.
IN-22	30-07-18	4.000,00	251364	140,00	Salazar V. Mario S.
			252842	45,00	Angelacio Bustos Wilfredo
			252840	45,00	Coronado Ruben
			252859	45,00	Magne Aguilar Juan Carlos
IN-1	03-08-18	8.235,00	252961	45,00	Imaña Unzaga Antonio Moisés
			252917	45,00	Castillo Fernández Jorge Luis
			258427	45,00	Ibarra Tancar Ángela C.
			258407	45,00	Cavalcanti Paz Sussy I.
			258405	145,00	Castillo Larico Sanny D.
			258404	140,00	Casilla Barreto Tatiana Y.
			258409	160,00	Chavarría Gutiérrez Eliseo Oscar
IN-4	08-08-18	8.995,00	258412	45,00	Chuquimia Ninahuanca Jacqueline
			258423	145,00	Godoy Arispe Carmin Angel
			260958	25,00	Fuentes Cores Polisauro A.
			290990	25,00	Salazar Gallardo Ramiro
			260936	25,00	Callisaya Miiiranda Juan Carlos
			261012	25,00	Torrez Davila Nidia Sthefany
IN-2	06-09-18	4.095,00	260915	25,00	Aguilar Quispe Vladimir Antonio
			261011	25,00	Torres Tapia Katerine Adriana
			260958	25,00	Fuentes Cores Polisauro A.
			267843	40,00	Vásquez Viguera Luis Fernando
IN-2	02-10-18	25.000,00	267140	260,00	Balcazar Coronel Jovana Nidia
			267857	40,00	Jujra Ticona Felix
IN-13	23-11-18	4.000,00	272935	235,00	Velarde Choque Nelson Nestor
			272897	235,00	Mendieta Córdova Roly Celso
			282222	40,00	Quispe Merlo Julio
			282128	40,00	Canaviri Rojas Javier
			282167	140,00	Gamez Flores Roberto A.
			282155	40,00	Cruz Tapia Pastor

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-21	28-11-18	10.350,00	280808	160,00	Palacios Cabrera Victor Omar
			281501	180,00	Mamani Cabas Mery Susana
			283432	160,00	Aguilar Aguilar Maria Guadalupe.
IN-23	28-11-18	6.950,00	280600	160,00	Salinas Saravia Rodrigo
			280527	160,00	Caillante Asencio Jhon Alex
IN-25	28-11-18	4.750,00	282116	160,00	Bellot Robles Jose Luis
IN-28	28-11-18	8.925,00	285637	360,00	Tapia Selaez Javier Favio
			280598	160,00	Ruiz Vargas Daniel
IN-30	28-11-18	6.320,00	283484	195,00	Auza Espinoza Boris Jorge
			283482	170,00	Aparicio Azurduy Miguel Honorato
			281911	195,00	Espirito Quisbert Eunice Milka
IN-2	01-12-18	14.680,00	290849	360,00	Cachi Mamani Ariel Julio
			287494	415,00	Soria Galvarro Peredo Martin E.
IN-28	17-12-18	10.000,00	290122	160,00	Aruni Lima Benjamin
			281986	160,00	Callizayachi Mamani Ariel Julio
IN-37	18-12-18	6.815,00	290139	150,00	Quiroz Poma Franco R.
			287998	25,00	Valencia de Mamani Vicenta
IN-60	19-12-18	8.420,00	265616	45,00	Chirico Rodríguez Eliana
			267725	45,00	Nina Quispe Claudio
IN-61	19-12-18	12.500,00	254377	38,00	Mamani Quispe Felipe Fidel
			253382	30,00	Mango de Gutiérrez Constancia
			253367	30,00	Mamani de Rosas Julia
			250799	30,00	Cueto Montoya Gustavo
IN-152	31-12-18	2.950,00	237130	360,00	Trujillo Balboa Jimena Luisa
			237076	235,00	La Torre Hidalgo Amira Cristina
			237100	535,00	Paredes Pillco Ingrid Mariana
			237063	535,00	Cordero Crespo Pablo German
			237094	235,00	Mendieta Cordova Roly Celso
			237127	120,00	Ticona Copana Wilson Charles
			281798	150,00	Valdez Mendoza Ronald Enrique
IN-155	31-12-18	8.570,00	273934	150,00	Cadena Bustillo Flora Consuelo
			238854	160,00	Cáceres Figueredo Newton
			239001	160,00	Ramírez Romero Cevero

f) Recibos de Aporte Voluntario no llevan firmas del Aportante ni de la Unidad Administrativa (U.A.)

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-27	28-11-18	3.675,00	281503	160,00	García Jorge Marín
			282117	160,00	Brañez Serrillo Freddy Pacífico
IN-28	28-11-18	8.925,00	281436	160,00	Gutiérrez Alvarado Ricardo Luis
IN-33	29-11-18	3.180,00	289581	180,00	Choque Tarqui Beatriz L.
IN-36	29-11-18	9.100,00	280512	535,00	Amado Lordemann Haqueline Ethel
IN-56	18-12-18	7.000,00	291872	415,00	Flores Aguirre Javier
			291904	160,00	Quenta Mamani Candy Melina
IN-59	19-12-18	5.200,00	266295	100,00	Tedesqui Vida
			266313	235,00	Flores Perez Mirna Jhaneth
IN-60	19-12-18	8.420,00	270592	145,00	Quisbert Callisaya Maday F.
			267289	40,00	Patón Aguilar Flora R.
			267231	40,00	Condori Mamani Santiago
			267202	40,00	Cáceres Choque Maria del Carmen
			267413	40,00	Nina Choque Carlos
			267426	40,00	Ramírez Villca Florencia
			267388	45,00	Huaita Reyes Alfredo
			267368	45,00	Churqui Choque Israel
			265664	45,00	Peredo Saavedra Edwin Vladimir
			266305	45,00	Choque Charca Gregorio
			266338	45,00	Rossi Saiza Bernardo
			266342	45,00	Tarquino Morales Consuelo Corina
			265668	45,00	Quisbert de Delgado Ronilda
265686	45,00	Sosa Camargo Luis F.			

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
			249984	160,00	Ramirez Romero Cevero
			249854	40,00	Iporre Bernal Luisa Marga
			250059	160,00	Villca Murga Pablo
			249793	45,00	Cruz Condori Martin
IN-61	19-12-18	12.500,00	268204	25,00	Torres Tapia Katerine Adriana
			265040	25,00	Paredes Huanca Jonathan Ruben
			274490	160,00	Amestegui Villafani Walter L. R.
			245822	625,00	Diaz Herrera Jorge Rodrigo
			119889	360,00	Cadena Fernández Frida Marcy
			65860	360,00	Cadena Fernández Frida Marcy
			221318	415,00	Acevedo Moruno Mike Angelo
			227901	415,00	Acevedo Moruno Mike Angelo
			242180	415,00	Acevedo Moruno Mike Angelo
IN-72	19-12-18	18.400,00	244972	140,00	Mayorga Yañez José Luis
			264770	360,00	Quiroga Ruiz Luis Ricardo
IN-73	19-12-18	11.000,00	235140	140,00	Peralta Gutiérrez Martín Marcos
			234827	140,00	Careaga Choque Jorge Felix
IN-75	19-12-18	13.7000,00	241618	415,00	Yujra Nina Marca
			236176	200,00	Portillo Morales David F.
IN-77	19-12-18	3.200,00	152443	40,00	Mamani Rodríguez Angelo Efraín
IN-90	24-12-18	41.995,00	288619	140,00	Medina Gutiérrez Adden Carlos
			266317	140,00	Alcocer Jorge Mauricio
			288667	130,00	Villegas Balboa Yolanda
			266317	415,00	Guzman de Rojas Werner Noreen
			266318	415,00	Huallpa Aruquipa Nicolas
			288612	160,00	Mamani Mamani Fanny Blanca
			268212	160,00	Aguilar Aguilar Maria Guadalupe.
			268214	160,00	Conde Herrera Luz Karina
			288584	45,00	Chirico Rodríguez Diana
			288610	360,00	Machicao Yañez Rafael Alejandro
			288566	145,00	Arteaga Vargas Victor Javier
IN-92	26-12-18	2.000,00	288644	45,00	Rojas Alcón Ricardo Fermín
IN-119	27-12-18	10.480,00	288639	45,00	Ramos Fajardo José Antonio Zacarias
			258458	45,00	Peredo Saavedra Edwin Vladimir
			258462	45,00	Quisbert Delgado Ronilda
IN-123	28-12-18	13.285,00	258480	45,00	Sosa Camargo Luis Fernando
			281356	160,00	Velasco Condori Emmanuel
			281356	160,00	
IN-124	28-12-18	830,00	281373	415,00	Benitez Jemio Roxana
			281369	180,00	Andrade Terceros Renán Enrique
			281370	40,00	Aro Cortez Juan Oscar
IN-131	28-12-18	10.000,00	281414	600,00	Valdenassi Flores Paola
			281414	600,00	
IN-142	31-12-18	10.000,00	236392	360,00	Pérez Foronda Yara
IN-155	31-12-18	8.570,00	236551	160,00	Saravia Pozo Mónica Patricia
			238543	160,00	Bellot Robles José Luis
			236544	45,00	Soraide Jiménez Jahel Gina
			236506	45,00	Gutiérrez Limachi Judith Guadalupe
			236485	45,00	Castro Villagómez Cristhian Denis
			236493	45,00	Costas Aliaga Felipe Gonzalo
			236523	45,00	Morales Calle Juan Carlos
			236482	145,00	Calderón Balboa Dayana Eliana
			236498	14,00	Echalar Ramos Ninoska Telma
			236535	140,00	Portillo Tapia Fabricio Agustin
			236563	140,00	Vargas Cortez Viviana Patricia
			236500	140,00	Fernández Castro Lorena Andrea
			236492	140,00	Cossio Santander Luis Fernando
			236471	140,00	Alejandro Cabero Anahí Paola
			236501	140,00	Fernández Echave Luis Cesar
			236566	140,00	Yana Callisaya Alicia
			236538	140,00	Quisbert Liuca Cristina Marcela
			236512	140,00	Loayza Soliz Henry Orlando

g) Recibos manuales de Aporte Voluntario sin número y sin firma del aportante.

Comprobante			Información del Recibo de Aporte Voluntario		
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
IN-51	18-12-18	2.965,00	No incluye	140,00	Quispe Choque Andrés
IN-53	18-12-18	5.200,00	No incluye	45,00	Andrade Ibañez Rodrigo
			No incluye	40,00	Quispe Choquehuanca José Luis
			No incluye	45,00	Quisbert Gutierrez Lizandro Roque
			No incluye	670,00	Andrade Solis Edwin Omar
IN-57	18-12-18	13.000,00	No incluye	150,00	Cadena León Deyvid Ranulfo
			No incluye	150,00	Salvador Cadena León Deyvid Ranulfo
			No incluye	45,00	Quispe Rojas Israel
IN-58	18-12-18	15.175,00	No incluye	235,00	Campos Botello Miguel Adrián
			No incluye	415,00	Zegarra Garcia Daniela Alejandra
			No incluye		

h) Recibos de Aporte Voluntario emitidos con enmiendas y/o tachaduras, de acuerdo al siguiente resumen:

Comprobante			Recibo de Aporte Voluntario			
Nº	Fecha	Importe Bs	Nº	Importe Según		Nombre del Aportante
				Recibo Bs	Corregido Bs	
IN-018	27-07-18	694,00	257592	45,00	44,00	Villegas Arroyo Julia Magaly
IN-005	08-08-18	6813,00	260119	38,00	28,00	Tancara de Gutiérrez Dora
IN-018	10-08-18	3.218,00	264281	10,00	33,00	Siles Torrico Enrique Amadeo

i) Recibo de Aporte voluntario carece de numeración e importe

Nº	Fecha	Importe Bs	Datos del Recibo		Importe Según Planilla	Nombre del Aportante
			Nº	Importe Bs		
IN-9	08-08-18	1.160,00	No incluye	No incluye	670,00	Andrade Soliz Edwin Omar

j) Recibos de Aporte Voluntario en la casilla destinada al aportante sólo llevan rúbrica sin la identificación del nombre del aportante, la mencionada rúbrica es similar en varios recibos de aportantes y corresponden al respaldo de un mismo comprobante, a continuación se exponen algunos ejemplos:

Comprobante			Recibo		Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe	Nro.	Importe Bs	
IN-76	19-12-18	7.900,00	274028	100,00	Sucajayo Callapa Milena
			281682	150,00	Berrios Vergara Luz Magdalena
			281715	150,00	García Parra Fabiola Lucero
			281705	160,00	Contreras Choquemisa Yanet Sabina
			281718	160,00	Gutiérrez Quisbert Mario Arsenio
			281724	160,00	Jiménez Apaza Gladys Corina
			281741	160,00	Martínez Otondo Cintya Rocío
			281756	160,00	Paredes Mendoza Rita Deysi
			281764	160,00	Quelca de Lima Celia Candelaria
			281772	160,00	Romero Ledezma Flor María Eugenia
			281776	160,00	Saavedra Vásquez Giovana
			281674	160,00	Apaza Mamani Ruth
			259611	235,00	Ferreya Villalpando Huascar Anibal
			281744	145,00	Mercado Pinto Juan Carlos
			259643	145,00	Mercado Pinto Juan Carlos
			281668	100,00	Alba Rojas Roxana

			273951	100,00	Condori Román Elvira Patricia
			273990	100,00	Monroy Ayllon Zulma Angélica
IN-134	28-11-18	10.100,00	273964	160,00	Gutiérrez Quisbert Mario Arsenio
			273969	160,00	Jiménez Apaza Gladys
			274000	160,00	Paredes Mendoza Rita Deysi
			274007	160,00	Quelca de Lima Celia Candelaria
			274019	160,00	Saavedra Vásquez Giovana
			274015	160,00	Romero Ledezma Flor Maria Eugenia

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en los artículos citados a continuación señalan:

✓ **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** “La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. Datos generales del aportante (nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación y domicilio)
2. Lugar y fecha
3. NIT (si corresponde)
4. Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal
5. Actividad Principal y Secundaria del aportante
6. Concepto
7. Firma del aportante
8. Firma del Responsable de la Recepción
9. Aclaración de firma del responsable de la recepción
10. Otros datos complementarios que sean útiles

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...”

✓ **Artículo 72° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** “las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.

✓ **Artículo 90° (Respaldos del Rubro de Ingresos)**, “Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistentes en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Formulario reenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie, según corresponda...
3. Detalle – resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.
5. Papeletas originales de abono por rendimientos.
6. Recibos originales de aportaciones de militantes, sean en efectivo o especie (monetizados).

7. *Resumen de las recaudaciones de recursos en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
8. *Informes de las actividades de autofinanciamiento.*
9. *Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.*

Los comprobantes de gastos e ingresos, deben estar firmados y llevar pie de firma con la aclaración del nombre N° de carnet de identidad del beneficiario o receptor respectivamente y la autorización de un miembro del órgano responsable de administración del patrimonio... ”.

Los aspectos observados en la verificación de los recibos de Aporte Voluntario (individuales) impresos en papel continuo, se deben a que las instancias pertinentes de la Agrupación Ciudadana no han implementado recibos preimpresos y prenumerados y mecanismos de control para la emisión de los citados documentos ocasionando los siguientes aspectos:

- a) Falta de numeración cronológica de los recibos emitidos, situación que crea susceptibilidad sobre la integridad de los mismos, además de facilitar la cuantificación del total de los recibos emitidos mensualmente.
- b) Falta de control de las instancias respectivas al permitir la emisión de recibos sin número, sin firma del aportante, sin firma del personal designado de la unidad administrativa o en su caso de las dos partes, recibos con rúbrica sin la identificación del nombre, los aspectos señalados restan validez al contenido de los respaldos presentados por los ingresos.
- c) Falta de cuidado en la elaboración de los recibos que se presentaron sin importe, con tachaduras y enmiendas, duplicación en numeración e importe y mes de aportación.

Los aspectos señalados ocasionan:

- Susceptibilidad de la integridad de los recibos emitidos en la gestión 2018.
 - La falta de veracidad del contenido de la documentación que respalda los ingresos percibidos por la organización política.
 - La falta de control en la verificación de la información con el fin transparentar los ingresos respectivos de la organización política.
- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente lo siguiente:
1. Justificar las observaciones emitidas relacionadas con la elaboración y la emisión de los Recibos de Aporte Voluntario, las que deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.
 2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo **reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N°**

0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en lo referido al respaldo de los ingresos recaudados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso d) del numeral 2.5 “Falta de control de la emisión de Recibos de Aporte Voluntario” del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora señala:

“El nuevo sistema que se incorporó en el control de recaudación, se vieron fallas que se están corrigiendo en esta gestión 2019 para una mejor exposición de la información.

Asimismo, las observaciones respecto a los controles de correlatividad, aclaración de firmas, numeración, duplicidad, tachaduras e importes, serán tomadas en cuenta en la gestión 2019, para mostrar razonabilidad, oportunidad y veracidad de la información”.

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora en su Informe de descargo, señala que las observaciones referidas al presente numeral se están corrigiendo en la Gestión 2019; por consiguiente, serán objeto de verificación en el análisis de la documentación a presentarse en forma conjunta con los Estados Financieros de esa gestión; sin embargo, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz considerar estos aspectos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.3 APORTES DE GESTIONES ANTERIORES CONSIDERADOS COMO INGRESOS DE LA GESTIÓN 2018

El inciso C3 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 menciona que en la verificación de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, se ha identificado que algunos militantes y/o simpatizantes han realizado aportes que corresponden a las gestiones 2016 y 2017 que fueron registrados de manera mensual por cada aportante, a manera de ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte voluntario			Nombre del Aportante
N°	Fecha	Importe Bs	Recibo N°	Importe Bs	Mes	
IN-39	18-12-18	7.000,00	95073	25,00	Agosto/16	Muñeco Nava Javier Miguel
			123430	25,00	Diciembre/16	Muñeco Nava Javier Miguel
			No incluye	30,00	No especifica	Muñeco Nava Javier Miguel
			187898	30,00	Agosto/17	Muñeco Nava Javier Miguel
			193817	30,00	Septiembre/17	Muñeco Nava Javier Miguel

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte voluntario			Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe Bs	Recibo Nº	Importe Bs	Mes	
			198660	30,00	Octubre/17	Muñeco Nava Javier Miguel
			207111	30,00	Noviembre/17	Muñeco Nava Javier Miguel
			209803	30,00	Diciembre/17	Muñeco Nava Javier Miguel
Importe Gestión 2016- 3 recibos				80,00		
Importe Gestión 2017-5 recibos				150,00		
IN-51	18-12-18	2.965,00	66891	30,00	Abril/16	Quispe Choque Andrés
			74968	30,00	Mayo/16	Quispe Choque Andrés
			98206	130,00	Agosto/16	Quispe Choque Andrés
			107359	130,00	Septiembre/16	Quispe Choque Andrés
			109542	130,00	Octubre/16	Quispe Choque Andrés
			124571	130,00	Diciembre/16	Quispe Choque Andrés
			131799	135,00	Enero/17	Quispe Choque Andrés
			139201	35,00	Febrero/17	Quispe Choque Andrés
			74968	30,00	Marzo/17	Quispe Choque Andrés
			No incluye	140,00	Abril/17	Quispe Choque Andrés
			159136	135,00	Mayo/17	Quispe Choque Andrés
			174944	85,00	Junio/17	Quispe Choque Andrés
			178127	85,00	Julio/17	Quispe Choque Andrés
			187644	135,00	Agosto/17	Quispe Choque Andrés
			193310	85,00	Septiembre/17	Quispe Choque Andrés
			198315	135,00	Octubre/17	Quispe Choque Andrés
			206762	135,00	Noviembre/17	Quispe Choque Andrés
209457	135,00	Diciembre/17	Quispe Choque Andrés			
Importe Gestión 2016 – 6 recibos				580,00		
Importe Gestión 2017 – 12 recibos				1.270,00		
IN-58	18-12-18	15.175,00	46939	235,00	Enero/16	Campos Botello Miguel Adrián
			53668	235,00	Febrero/16	Campos Botello Miguel Adrián
			60220	235,00	Marzo/16	Campos Botello Miguel Adrián
			66828	235,00	Abril/16	Campos Botello Miguel Adrián
			74902	235,00	Mayo/16	Campos Botello Miguel Adrián
			79766	235,00	Junio/16	Campos Botello Miguel Adrián
			83674	235,00	Julio/16	Campos Botello Miguel Adrián
			98140	235,00	Agosto/16	Campos Botello Miguel Adrián
			107293	235,00	Septiembre/16	Campos Botello Miguel Adrián
			109477	235,00	Octubre/16	Campos Botello Miguel Adrián
			116956	235,00	Noviembre/16	Campos Botello Miguel Adrián
			124507	235,00	Diciembre/16	Campos Botello Miguel Adrián
			131744	235,00	Enero/17	Campos Botello Miguel Adrián

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte voluntario			Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe Bs	Recibo Nº	Importe Bs	Mes	
			139145	235,00	Febrero/17	Campos Botello Miguel Adrián
			145291	235,00	Marzo/17	Campos Botello Miguel Adrián
			152521	235,00	Abril/17	Campos Botello Miguel Adrián
			159083	235,00	Mayo/17	Campos Botello Miguel Adrián
			174891	235,00	Junio/17	Campos Botello Miguel Adrián
			178075	235,00	Julio/17	Campos Botello Miguel Adrián
			187552	235,00	Agosto/17	Campos Botello Miguel Adrián
			193258	235,00	Septiembre/17	Campos Botello Miguel Adrián
			198263	235,00	Octubre/17	Campos Botello Miguel Adrián
			206710	235,00	Noviembre/17	Campos Botello Miguel Adrián
			209405	235,00	Diciembre/17	Campos Botello Miguel Adrián
			Importe Gestión 2016 – 12 recibos			
Importe Gestión 2017 – 12 recibos				2.820,00		
IN-150	31-12-18	17.140,00	142904	40,00	Marzo/17	Capcha Antonio Mamani
			155325	40,00	Abril/17	Capcha Antonio Mamani
			161814	40,00	Mayo/17	Capcha Antonio Mamani
			174134	40,00	Junio/17	Capcha Antonio Mamani
			181180	40,00	Julio/17	Capcha Antonio Mamani
			187390	40,00	Agosto/17	Capcha Antonio Mamani
			193063	40,00	Septiembre/17	Capcha Antonio Mamani
			201275	40,00	Octubre/17	Capcha Antonio Mamani
			203401	40,00	Noviembre/17	Capcha Antonio Mamani
			214953	40,00	Diciembre/17	Capcha Antonio Mamani
Importe Gestión 2017 – 10 recibos				400,00		
IN-51	31-12-18	13.854,00	83709	40,00	Julio/16	Laura Choque Ramón
			98175	40,00	Agosto/16	Laura Choque Ramón
			107328	40,00	Septiembre/16	Laura Choque Ramón
			109512	40,00	Octubre/16	Laura Choque Ramón
			116990	40,00	Noviembre/16	Laura Choque Ramón
			124541	40,00	Diciembre/16	Laura Choque Ramón
			131776	40,00	Enero/17	Laura Choque Ramón
			139177	40,00	Febrero/17	Laura Choque Ramón
			145323	40,00	Marzo/17	Laura Choque Ramón
			152553	40,00	Abril/17	Laura Choque Ramón
159113	40,00	Mayo/17	Laura Choque Ramón			

Comprobante			Datos del Recibo de Aporte voluntario			Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe Bs	Recibo Nº	Importe Bs	Mes	
			174921	40,00	Junio/17	Laura Choque Ramón
			178104	40,00	Julio/17	Laura Choque Ramón
			187621	40,00	Agosto/17	Laura Choque Ramón
			193287	40,00	Septiembre/17	Laura Choque Ramón
			198292	40,00	Octubre/17	Laura Choque Ramón
			206739	40,00	Noviembre/17	Laura Choque Ramón
			209434	40,00	Diciembre/17	Laura Choque Ramón
Importe Gestión 2016 – 6 recibos				240,00		
Importe Gestión 2017 – 12 recibos				480,00		

Al respecto, de acuerdo a las definiciones de Contabilidad se establece que el Estado de Resultados muestra todos los ingresos y gastos ejecutados por una organización política en una gestión con vigencia de un año, por consiguiente a efectos de fiscalización, la evaluación de los ingresos y gastos afectan a un periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre, actividad similar al presupuesto anual de cada organización política.

Asimismo, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señalaba que: “*Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren*”.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente los militantes y/o simpatizantes han aportado cuotas de las Gestiones 2016, 2017 y 2018, sin embargo los ingresos se han efectivizado en la Gestión 2018, aspecto que debió aclararse en las notas a los Estados Financieros en el rubro de Ingresos.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente para que a partir de la presente gestión y siguientes se incluya en las notas a los Estados Financieros todas las aclaraciones que se consideren necesarias y permitan efectuar una adecuada interpretación de los saldos que reflejan los diferentes rubros como en este caso de los Ingresos, considerando lo establecido en el nuevo **reglamento Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso e) del numeral 2.5 “Aportes de Gestiones Anteriores considerados como ingresos de la gestión 2018” del Informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora señala:

“Respecto a la observación de aportes de gestiones anteriores, es debido a que nuestros militantes y simpatizantes por determinación propia hicieron pagos de gestiones pasadas en el mes de diciembre, por lo tanto se emitieron sus recibos con fechas que correspondían sus pagos para un mejor control, nuestro y de ellos.”

Aclarar que el sistema que se implementó emite recibos individuales por los meses pendientes de pago, es por esa razón que en el mes de diciembre tenemos más aportes de nuestros militantes y simpatizantes”.

El comentario vertido por la Contadora en su Informe de descargo con relación a esta observación, si bien en el mes de diciembre de 2018 se han percibido más ingresos de los Aportantes y/o Militantes, en las Notas a los Estados Financieros no se realizó ninguna aclaración al respecto; sin embargo, con el fin de una mejor exposición de la información, se sugiere al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz considerar estos aspectos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.4. OTRAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL RESPALDO DE LOS COMPROBANTE DE INGRESO

El inciso C4 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 señala que en el proceso de verificación de la documentación que respalda los comprobantes de ingreso se han identificado las siguientes observaciones:

1. El importe registrado en el comprobante de ingreso no coincide con el importe del respaldo consistente en la planilla y/o el recibo de aporte voluntario o en ambos como se refleja en el siguiente cuadro:

Comprobante			Importe en Bs según		Deficiencias
N°	Fecha	Importe	Recibos	Planilla	
IN-56	18-12-18	7.000,00	6.760,00	6.190,00	Existen diferencias e incoherencias en los respaldos al comprobante.
IN-63	19-12-18	4.940,00	4.940,00	4.900,00	No se incluyó en la planilla el nombre a Angulo Quispe Lidia por Bs40,00.
IN-69	19-12-18	10.000,00	10.000,00	10.050,00	La Planilla incluye el nombre de Jerez Gutiérrez Wilder E. por Bs50,00.
IN-83	20-12-18	1.608,00	1.610,00	1.610,00	El Importe de Bs2,00 no fue depositado.
IN-96	26-12-18	6.300,00	6.345,00	6.300,00	No incluye a Villca Aliaga Huber Armin Recibo N° 259387 por Bs45,00.
IN-127	28-12-18	3.446,00	3.450,00	3.450,00	Existe diferencia de Bs4,00 entre el registro en el comprobante con sus respaldos (Recibo de Aporte Voluntario y Planilla) Asimismo existen incoherencias en el nombre del aportante que en la planilla corresponde a Tapia de Rojas Yola, y en el recibo a nombre de Espinoza.Espinoza Julio.
IN-144	31-12-18	5.880,00	6.040,00	5.880,00	En la planilla y en el comprobante no se registró el Recibo de Aporte Voluntario N° 238151 a nombre de Fuentes Aspiazu de Borda Patricia Jacqueline.por Bs160,00.

2. Devolución de efectivo producto de los descargos del Fondo en Avance fueron registrados en comprobantes de ingreso, y en la glosa; no especifican ni se identifica al responsable del manejo de fondos ni el documento que dio origen a la devolución de fondos, a continuación se presentan los siguientes casos:

Comprobante				Observación
Nº	Fecha	Importe	Descripción	
IN-3	02-03-18	200,00	Devolución de Fondos no utilizados según cheque N° 611 (no identifica al responsable de la devolución)	El crédito se registró a la cuenta 53901001001 "Material de Limpieza"
IN-35	30-05-18	4,00	Devolución de Fondos no utilizados según cheque N° 635 (no identifica al responsable de la devolución)	El crédito se registró a la cuenta 53901001001 "Material de Limpieza"
IN-10	10-09-18	156,90	Devolución de fondos del cheque N° 649 (no identifica al responsable de la devolución)	El crédito se registró a la cuenta 21101001001 "Cuentas Comerciales por Pagar" (Servicios Básicos)
IN-53	18-10-18	4.109,00	Devolución de fondos del cheque N° 683 (no identifica al responsable de la devolución)	El crédito se registró a la cuenta 21101001001 "Cuentas Comerciales por Pagar".

3. Incoherencia de datos personales del aportante registrados en el recibo de Aporte Voluntario y la Planilla adjunta con la nómina de militantes y/o simpatizantes, a continuación se detallan algunos casos:

Comprobante		Datos del Recibo de Aporte voluntario		
Nº	Fecha	Nº	Nombre de Aportante según	
			Recibo	Planilla
IN-22	30-07-18	251336	Martínez Sarzuri Janeth Hael	Ramírez Sarzuri Janeth Hael
IN -6	02-10-18	272354	Quispe Chambí Maribel	Quispe Chambí Mariel
IN-13	23-11-18	279047	Mendoza Carvajal Mary Delma	Mariaca Sánchez Cristian German
IN-13	14-12-18	291609	Balderrama Aguilar Yasuo	Millares Maidana Miguel Angel
IN-38	18-12-18	288924	Flores Condori Jeannette	Santos Condori Jeannette
IN-102	26-12-18	294553	Camacho Ruiz Janneth Claudia	Quispe Mamani Dennis Pablo

4. Planillas con la nómina de los aportantes que respaldan los comprobantes de ingreso que **no incluyen la cédula de identidad** de los militantes y/o simpatizantes, en otros casos, no incluye la cédula de identidad ni el número de recibo de aporte voluntarios, a continuación se exponen algunos ejemplos:

Comprobante			Nómina de Aportantes		
Nº	Fecha	Importe Bs	Recibo de Aporte Voluntario N°	Importe Bs	Nombre del Aportante
			IN-60	19-12-18	8.420,00
265618	30,00	Chuquimia Ticona Haendel			
267199	145,00	Bustillos Valenzuela Dayana			
270743	145,00	Plata Valencia Miguel D.			
270731	145,00	Perez Aranibar Martir			
264598	145,00	Espejo Mendoza Maira M.			

Comprobante			Nómina de Aportantes		
Nº	Fecha	Importe Bs	Recibo de Aporte Voluntario Nº	Importe Bs	Nombre del Aportante
			267637	30,00	Huanca Cahuaya Felix
			267751	30,00	Quisbert Tito Mery
			267528	30,00	Bautista Mamani Martin
IN-136	28-12-18	2.250,00	No incluye	40,00	Solís Herminia
			No incluye	40,00	Peñaloza Aidé
			No incluye	40,00	Unzueta Simón
			No incluye	45,00	Arce Edson
			No incluye	1.200,00	Dávila Ines
IN-146	31-12-18	4.644,00	No incluye	74,00	Ramírez Florencia

5. El comprobante de Ingreso IN-37 de 18 de diciembre de 2018 incluye Recibos de Aporte Voluntario con el detalle de militantes y simpatizantes que no coincide con la planilla que respalda el mismo comprobante como se muestra a continuación:

Datos del Aportante según Recibo de aporte Voluntario			Nombre de Aportante según planilla	
Nombre	Recibo	Importe Bs	Planilla	Importe Bs
Berroca Castillo Tito C.	288517	160,00	Céspedes Conde Sadith A.	160,00
Aliaga Sevilla Jackeline Yamil	288516	160,00	Céspedes Conde Sadith A.	160,00
Mistas Moya Maria Cecilia	292419	160,00	Céspedes Conde Sadith A.	160,00
Laura Quispe Santos	290857	45,00	Limachi Mamani Juana	45,00
Ramírez Rodríguez Gladis Tatiana	292426	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Callisaya Conde Ruben Samuel	292437	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Mamani de Vallejos Gicela	282386	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Veizaga Omonte Roberto Kaleth	288950	45,00	Limachi Mamani Juana	45,00
Gonzales Rollano Boris Ariel	292380	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Mamani de Vallejos Gicela	292386	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Cosio Cariaga Octavio Rolando	292403	160,00	Limachi Mamani Juana	160,00
Altamirano Vda de Cory Maria Eliana	287758	40,00	Limachi Mamani Juana	40,00
Valenzuela Medina Roger Adolfo	288501	150,00	Murillo Garzón Solangel	150,00
Gonzales Apaza Sandra	288389	150,00	Murillo Garzón Solangel	150,00
Cárdenas Vargas María del Carmen	288353	150,00	Murillo Garzón Solangel	150,00
Bellido Méndez Pablo Alejandro	290848	235,00	Andía Pabón Araceli Fátima	235,00
Torres Arcos Juan J.	292860	150,00	Núñez Roque Nilda	150,00
Flores Adrian María E.	287432	150,00	Churqui Crispín Yola	150,00
Zelaya Rodríguez Marco A.	288952	195,00	Plata Ramírez Abercio Wilson	150,00
Aramburo Dávalos Laura Daniela	277412	50,00	Calderón Lora María Daniela	195,00
Ramírez Castillo Dania	287453	150,00	Saavedra Vásquez Giovana	150,00
Apaza Quispe Venancio Timoteo.	287411	150,00	Saavedra Vásquez Giovana	150,00
Cori Quea Vanesa Lizet	288932	235,00	Saavedra Vásquez Giovana	150,00
TOTALES		3.350,00		3.350,00

6. Diferencias entre los importes registrados en la planilla y los Recibos de Aporte Voluntario del mismo aportante, a continuación se detallan los casos observados:

Comprobante			Recibo	Importe Según		Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe	Nro.	Recibo Bs	Planilla Bs	
IN-056	18-12-18	7.00,00	No incluye	30,00	242,00	Poma Quispe Gregorio

Comprobante			Recibo	Importe Según		Nombre del Aportante
Nº	Fecha	Importe	Nro.	Recibo Bs	Planilla Bs	
			No incluye	40,00	440,00	Sardon Quisbert Evelyn Leonela
			No incluye	40,00	440,00	Quispe Tapia Antonio
			No incluye	40,00	440,00	Pereira Pacheco Henry Luis.
			257969	40,00	440,00	Lazarte VeizagaIvan
			289607	40,00	440,00	Vladimir

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-Nº 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos citados a continuación señalaba:

- ✓ Artículo 72º (**Comprobantes de Registro de Transacciones**), *“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.*

Las observaciones mencionadas en el presente numeral se deben al descuido en la implementación de procedimientos para el control, registro y la emisión de la documentación de respaldo de los ingresos percibidos en la gestión sujeta a fiscalización lo que ha ocasionado lo siguiente:

- Incoherencias en importes y en datos personales de los aportantes y/o simpatizantes en la documentación de respaldo.
 - Información incompleta de los aportantes y/o militantes en los documentos que respaldan los comprobantes de ingreso.
 - Incoherencias en los datos personales entre los Recibos de Aporte Voluntario y las planillas con la nómina de aportantes
 - Información incompleta en los documentos que respaldan los comprobantes de ingreso
- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente tomar en cuenta los aspectos observados con el fin de que se implementen controles de verificación, de consistencia de datos, de importes, de nombres que permitan generar información útil, oportuna y confiable sobre los ingresos de la organización política y que garanticen su adecuado manejo económico.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso f) del numeral 2.5 “Otras Observaciones Relacionadas con el Respaldo de los comprobantes de Ingresos” del informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora en los incisos mencionados a continuación señala:

1. *“Respecto a las observaciones de las diferencias entre el comprobante, el recibo y la planilla, es debido a que la persona responsable del cobro no ha corregido el*

recibo ya que nuestros militantes hacen pagos mayores o menores al recibo que se emite por sistema, Se tomará en cuenta la recomendación para una mejor exposición de la información.

2. *En relación a la observación de la devolución de efectivo de Fondos en Avance, se tomará en cuenta la observación respecto a la glosa y a la documentación que se adjunta.*
3. *Respecto a la observación de la inconsistencia en los registros en los recibos y planilla, lastimosamente el responsable copio planilla para llenar y no verificó si estaba correcta. Se tomará en cuenta la recomendación.*
4. *La observación, de la no inclusión de cédulas de identidad, se debe a que muchos de nuestros aportantes no desean dar esa información ya que son renuentes, sin embargo nosotros para no perder ese aporte de nuestro simpatizante aceptamos. Por lo tanto, aceptamos la recomendación.*
5. *Como se detalla en el punto 2 existe un error humano; sin embargo se tomará en cuenta la recomendación, para generar información útil, oportuna y confiable sobre los ingresos de la organización política”.*

En consecuencia, los comentarios vertidos por la Contadora en su Informe de descargo con relación a las respuestas expuestas en los numerales 1 al 5 de la presente observación demuestran la aceptación a las observaciones y las que de acuerdo a lo señalado serán tomadas en cuenta en la presente gestión; por consiguiente, se sugiere al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz instruir a la Representante Legal y Contadora, considerar estos aspectos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.5. CÁLCULO EN MENOS EN EL DEVENGAMIENTO DE GASTOS POR SERVICIOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN 2017

El inciso C5 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 señala que el comprobante de egreso EG-7 de 15 de enero de 2018 registra el pago por Servicios Básicos de **Bs4.196,07** por el mes de diciembre de 2017 con la disminución de este importe de “Cuentas Comerciales por Pagar”. Al respecto se observa que mediante nota Cite: SOL.BO 002/2018 de 26 de enero de 2018 la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) comunica al Tribunal Electoral Departamental de La Paz que los gastos devengados por Servicios Básicos al 31 de diciembre de 2017 ascienden a **Bs1.550,25**, existiendo una diferencia en menos en “Cuentas Comerciales por Pagar” de **Bs2.645,82**; el detalle de las facturas canceladas por los servicios básicos corresponden las siguientes facturas:

Comprobante		Factura		Beneficiario	Periodo Facturado	Importe Bs
N°	Fecha	N°	Fecha			
EG-7	15-01-18	75461	02-02-18	EPSAS-Servicios de Agua Potable (1)	Enero/2018	124,20
		495960	04-01-18	DELAPAZ-Servicios de Energía Eléctrica (1)	Enero/2018	448,20

		3688	31-12-17	COTEL LA PAZ LTDA, Servicios Telefónicos (1)	Dic./2017	1.888,50
		131494	31-12-17	COTEL LA PAZ LTDA, Servicios Telefónicos (1)	Dic./2017	373,56
		146620	31-12-17	COTEL LA PAZ LTDA, Servicios Telefónicos (1)	Dic./2017	98,58
		102515	16-01-18	COTEL LA PAZ LTDA, Servicios de cable (1)	Enero/2018	324,50
		2504	02-01-18	Pago a PROTEL, monitoreo eléctrico a diciembre/2017 (2)	Dic./2017	200,00
		29120	14-02-18	Pago a DISPEL S.R.L. por compra de toallas de mano (3)	Febrero/2018	280,00
		29121	14-02-18	Pago a DISPEL S.R.L. por compra de servilletas (3)	Febrero/2018	39,00
		F-2615	05-01-18	Pago a ProHigiene por servicios de dos ambientadores (aromatizador y desodorizarian) en diciembre de 2017 (3)	Dic./2017	189,53
		F-002	17-01-18	Pago a la Empresa Monkeysoft por servicios de contabilidad vía web por enero/2018 (4)	Enero/2018	230,00
				TOTAL		4.196,07

Como se puede apreciar en el cuadro precedente se establecen los siguientes aspectos:

1. La sumatoria de las facturas por servicios básicos (1) suman **Bs3.257,54**, existiendo una diferencia de **Bs938,53** con el importe cancelado y amortizado a **Cuentas Comerciales por Pagar de Bs4.196,07**.
2. Del importe cancelado por servicios básicos **Bs3.257,54**, (1), tres facturas corresponden a los servicios básicos recibidos en enero 2018 que suman el saldo de **Bs896,90**, por lo que se establece que las referidas facturas no se han ejecutado como gastos en las Gestiones 2017 ni 2018 lo que ha ocasionado que el importe del gasto por servicios básicos se encuentre subvaluado y el saldo de las Cuentas Comerciales por Pagar también se vea afectado demostrando su inadecuado control.
3. Como se menciona en los numerales (1 y 2), en ninguno de los casos el importe de los Gastos por Servicios Básicos asciende a **Bs1.550,25** como fue comunicado al Tribunal Departamental Electoral de La Paz mediante Cite: Sol.bo 002/2018 de 26 de enero de 2018 como "Servicios Básicos Cotel de diciembre 2017".
4. Por la diferencia de **Bs938,53 (Bs4.196,07 – 3.257,54)** mencionadas en el numeral 1, si bien son gastos recurrentes, estas no corresponden a servicios básicos tal como se expone en los numerales (2, 3 y 4) del cuadro precedente; asimismo, no fueron registradas como gastos en las Gestiones 2017 ni 2018 lo que ha ocasionado que el importe en "Cuentas Comerciales por Pagar" ha disminuido en la misma proporción sin que corresponda.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos mencionados a continuación señalaba:

- ✓ Artículo 42° (**Devengamiento de Gastos Ordinarios de Educación Ciudadana, Difusión de Documentos Político Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral**): *“Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior...”*.
- ✓ Artículo 43° (**Compromisos Contraídos y no Devengados**): *“Los Compromisos legalmente contraídos y no devengados al 31 de diciembre de la gestión, se imputarán a las apropiaciones del ejercicio, disminuyendo consecuentemente la disponibilidad de los recursos.*

Para efecto de control por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales, los responsables de la administración del patrimonio de la organización política, hasta el 31 de enero de cada año, presentarán una relación de los compromisos no devengados al cierre de la gestión anterior”.

La situación comentada se debe a que los gastos reportados en enero de 2018 como gastos devengados por servicios básicos al 31 de diciembre de 2017 no establecen lo siguiente:

- El importe devengado por Servicios Básicos de la Gestión 2017 es inferior al reportado oficialmente por la Agrupación Ciudadana.
- El reporte de los gastos devengados al 31 de diciembre de 2017 no contempla el importe de **Bs938,53** por otros gastos recurrentes y fueron cancelados como devengados de la gestión 2017 sin haberse registrado como gastos en ninguna de las gestiones.
- El importe de **Bs2.645,82**; de Cuentas Comerciales por Pagar fue disminuido sin el respaldo correspondiente como se explicó anteriormente.

Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de control de la responsable de procesar estas cuentas ocasionando la presentación de información incorrecta sobre los saldos devengados.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, efectuar las aclaraciones pertinentes sobre estas observaciones y a partir de la presente gestión respaldar adecuadamente los importes de los saldos devengados al 31 de diciembre de la cada Gestión, considerando el concepto de cada uno de los gastos y evitar la distorsión de los saldos de las cuentas de balance y del Estado de Resultados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso g) del numeral 2.5 “Cálculo en menos en el devengamiento de gastos por Servicios Básicos de la Gestión 2017” del informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora señala:

“Respecto a la observación del devengamiento de servicios básicos de la gestión 2017, fue debido a que se obvió el gasto en la carta reportada a ustedes. Por lo tanto tomaremos en cuenta la observación”.

Al respecto, se establece que la Contadora en su informe de descargo confirma que existió la omisión del devengamiento de gastos de la Gestión 2017; por consiguiente, es necesarios reiterar al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, tomar en cuenta la presente recomendación incluyendo en los Estados Financieros de la Gestión 2019, todos los gastos pendientes de pago al final de la gestión con el objetivo de reflejar saldos reales, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.6. DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS GLOSAS DE COMPROBANTES DE EGRESO Y DE DIARIO

El inciso C6 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 señala que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz para los pagos realizados utiliza dos comprobantes que no reflejan la correlación de la información y aclaración necesaria, entre los dos registros a continuación se exponen dos ejemplos: el primero por pagos directos y el segundo referido a la entrega y rendición de cuentas de fondos en avance:

PAGOS DIRECTOS

Comprobante		Descripción del Gasto	Importe		Observación
N°	Fecha		Debito	Crédito	
AD-12	30-06-18	Gastos por Monitoreo Devengamiento por encuestas Focaliza SRL	18.792,00		El comprobante no adjunta ningún documento adicional
		a: Cuentas Comerciales por Pagar Devengamiento por encuestas Focaliza SRL Glosa: Pago parcial de estudio de encuestas factura 201		18.792,00	
EG-2	06-07-18	Gastos por Monitoreo DEVENGAMIENTO POR ENCUESTAS FOCALIZA SRL	18792,00		De la revisión al asiento contable se observa que el gasto fue duplicado, sin



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Descripción del Gasto	Importe		Observación
Nº	Fecha		Debito	Crédito	
		a: <u>Banco BISA S.A.</u> 432319001 7Cheque 661 Glosa: Pago Parcial de estudio de encuestas factura N° 201.		18792,00	embargo el débito se registró en el mayor contable a Cuentas Comerciales por Pagar , al margen de ello no existe ninguna explicación de la correlación con el primer comprobante que permita verificar la información necesaria de consistencia.

Lo observado se presenta en todos los pagos realizados en la Gestión 2018 referidos a los gastos incurridos por la Agrupación Ciudadana.

ENTREGA Y DESCARGO DE FONDOS EN AVANCE

Comprobante		Descripción del Gasto	Importe	
Nº	Fecha		Debito	Crédito
EG-11	23-03-18	<u>Ximena Málaga Delgado</u> CH. 627 Fondos en Avance –Recolección de Firmas Imprenta a: <u>Banco BISA S.A. 4323190017</u> CH. 627 fondos en avance-recolección de firmas imprenta Glosa: Registro por entrega de Fondos en Avance –recolección de firmas imprenta Cheque N°627	35.000,00	35.000,00
AD-6	31-05-18	<u>Gastos (Detalla Varios)</u> <u>Ximena Málaga Delgado</u> CH.627 Descargo de Fondos en Avance a: <u>Imprenta</u> Glosa: Descargo de Fondos en Avance – Imprenta Cheque 627	17.015,25	17.015,25
AD-005	30-06-18	<u>Gastos (Imprenta)</u> <u>Ximena Málaga Delgado</u> CH.627 Descargo de Fondos en Avance a: <u>Imprenta</u> Glosa: Descargo de Fondos en Avance – Imprenta Cheque 627	942,00.	942,00
AD-004	31-08-18	<u>Gastos (Imprenta)</u> <u>Ximena Málaga Delgado</u> CH.627 Descargo de Fondos en Avance a: <u>Imprenta</u> Glosa: Descargo de fondos en Avance – Imprenta cheque 627	9.700,00.	9.700,00
AD-019	31-12-18	<u>Banco BISA S.A. 4323190017</u> Devolución de Fondos en Avance a: <u>Ximena Málaga Delgado</u> Devolución Fdos en Avance CH 627 Glosa: Devolución Fondos en Avance Cheques N° 697-607-648-668-590 y 627.	3.078,35	3.078,35

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

En el anterior cuadro se refleja una operación contable relacionada con la entrega y descargo de fondos en avance, en los que se verificó que en la glosa no se explica y/o refleja una correlación del comprobante principal que registra la entrega de fondos con los siguientes que constituyen el registro de los gastos y el descargo respectivo, similar procedimiento se ha utilizado en todos los comprobantes referidos a la entrega de fondos por la Gestión 2018.

Asimismo, se hace notar que los Estados Financieros no incluyen los mayores contables relacionados a la entrega y descargo de los Fondos en Avance y los Informes de Gastos de Fondos en Avance que respaldan estos comprobantes no llevan firmas ni la aclaración de la firma del responsable del descargo ni de su aprobación,

De igual manera se ha verificado que el detalle de los gastos ejecutados en diferentes partidas presupuestarias de gasto sólo resume el importe de la factura y/o el recibo sin especificar el número y fecha de la factura, así como la descripción del gasto aspectos que no facilitan realizar su evaluación respectiva.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los artículos mencionados a continuación señalaba:

- ✓ **Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolso):** *“Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como las actividades contables o de registro.*

La factura o nota fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política con el sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago.

- ✓ **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad):** *“El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización”.*

En consecuencia los aspectos mencionados referidos a la falta de información en el registro y documentación auxiliar de respaldo se deben a que no se han implementado procedimientos que faciliten su revisión y aprobación, ocasionando que la información presentada no sea confiable afectando la toma de decisiones por la organización política.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, tomar en cuenta los aspectos observados de manera que la

documentación presentada por los gastos realizados en la presente gestión subsanen las observaciones mencionadas y se considere la implementación de controles que garanticen la generación de información que permita mejorar la administración de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso h) del numeral 2.5 “Deficiencias en la Información Registrada en las Glosas de Comprobantes de Egreso y de Diario” del informe sin número, REF: “RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ” emitido por la Contadora señala:

- **“Pagos Directos.** *En el comprobante EG-2 de 06/07/2018, se adjuntó la factura y se menciona en la glosa que es un pago parcial; sin embargo tomará en cuenta la recomendación y se ampliará más la glosa en los comprobantes de diario.*
- **Entrega y Descargo de Fondos en Avance.** *El resumen que se adjunta en cada descargo de fondos en avance es para la contabilización y mostrar la apropiación de las mismas; sin embargo se tomara en cuenta la observación para mostrar, oportunidad e integridad de la información”.*

De acuerdo al comentario vertido por la Contadora en su Informe de descargo, acepta la recomendación referidas a la presente observación y señala que se ampliará la glosa en los comprobantes de diario, por consiguiente la información requerida será objeto de verificación en la presentación de la documentación de respaldo correspondiente a la Gestión 2019 conjuntamente con los Estados Financieros a presentarse por la Organización Política; por consiguiente, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante legal y contadora respectivamente considerar estos aspectos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

El inciso C7 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 señala que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egreso de la Gestión 2018, se estableció la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Factura			Descripción	Partida Presupuestaria	
N°	Fecha	N°	Fecha	Importes		Utilizada	Correcta
AD-6	30-05-18	13 facturas	Diferentes	Diferentes empresas de Transporte	Envío de paquetes y sobres	Comunicaciones	Fletes y Almacenamiento
AD-1	31-07-18	7 facturas	Diferentes	374,00	Envío de paquetes y sobres	Comunicaciones	Fletes y Almacenamiento

Comprobante		Factura			Descripción	Partida Presupuestaria	
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Importes		Utilizada	Correcta
AD-1	31-08-18	36 facturas	Diferentes	1.720,00	Envío de paquetes y sobres	Comunicaciones	Fletes y Almacenamiento
AD-1	28-09-18	11 facturas	Diferentes	1.138,00	Envío de paquetes y sobres	Comunicaciones	Fletes y Almacenamiento
AD-1	30-11-18	48706	23-11-18	50,00	Línea Sindical Flota Bolívar Pasaje La Paz-Cochabamba -La Paz(Paola Salinas)	Viáticos por viajes al Interior del país	Pasajes Aéreos y Terrestres
		19416	23-11-18	100,00			
		570	21-11-18	140,00	Línea Sindical Flota Bolívar Pasaje Potosí -La Paz (Rodrigo Barrientos)		

Asimismo, la organización política ha implementado su propio Plan de Cuentas aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 2/1/2016 de 04 de enero de 2016, al respecto se aclara que la Agrupación Ciudadana a fecha no ha presentado su complementación con la descripción de las cuentas reportadas en el referido documento tal como se especifica en el numeral 1 del inciso H) del Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 146/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 103/2018 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

Lo señalado contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en los siguientes artículos:

- ✓ Artículo 35° (**Imputaciones Presupuestarias**), establece que: “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...”.
- ✓ Artículo 37° (**Clasificador por Objeto del Gasto**), establece que: “... Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

Lo mencionado anteriormente, distorsiona el saldo registrado en los mayores correspondientes de las diferentes partidas de gastos.

- Se recomendó, al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a la Representante Legal y Contadora que previamente al registro contable se verifique la adecuada apropiación a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto, con el objeto de contar

con información correcta de cada partida de gasto conforme lo estipula el Plan de Cuentas de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, complementar el Plan de cuentas con la conceptualización clara y precisa el desarrollo de los conceptos de cada una de las partidas presupuestarias de gastos, una vez que complemente la máxima instancia debe remitirlo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso i) del numeral 2.5 “Apropiación Presupuestaria Incorrecta” del informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora señala:

“Respecto a la observación de la mala apropiación, se tomará en cuenta ya que se apropió a comunicaciones debido a que señala en la normativa el concepto de Courier, es por eso que se apropió a esa cuenta; sin embargo, se tomará en cuenta la observación para una mejor exposición de la información”.

Como menciona la Contadora en su Informe de descargo, en las futuras presentaciones de información y/o documentación de la Agrupación Ciudadana, se realizará la verificación del cumplimiento de la mencionada recomendación; sin embargo, se aclara que la Agrupación Ciudadana no se pronunció ni adjuntó la complementación de su plan de cuentas con la conceptualización de cada una de las partidas presupuestarias. Por consiguiente, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, considerar la apropiación correcta del registro de las cuentas de acuerdo al Clasificador de gastos y la complementación de su plan de cuentas con los conceptos respectivos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.8 FACTURAS SIN SELLO DE “CANCELADO”

El inciso C8 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 111/2019 señala que en el proceso de fiscalización se ha determinado que varias facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de “CANCELADO” que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago, a continuación se detallan algunos ejemplos:

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la factura y/o Recibo		
N°	Fecha		N°	Fecha	Importe Bs
AD-3	31-01-18	Descargo de Fondos. en Avance por concepto de Hotel y viáticos	F-2513	24-01-18	6.209,20
AD-10	31-01-18	Descargo de Fondos en Avance por concepto de comunicaciones de Ximena Málaga	F-12726	15-01-18	25,00
AD-11	31-01-18	Importaciones Comercialización y representaciones Adquisición de una impresora Epson L 395	F-682	10-01-18	1.530,00
		Milton Laura Mamani, pago de alquileres diciembre/2017, enero y febrero 2018	F-064	16-12-17	6000.00

Comprobante		Descripción del Gasto	Detalle de la factura y/o Recibo		
Nº	Fecha		Nº	Fecha	Importe Bs
AD-12	31-01-18	IMP. SUNDAY, Adquisición de 9 mesas y 10 sillas de plástico	F-12	31-01-18	2.225,00
		NORTH SPSORT, Adquisición de 400 delantales color amarillo	F-434	30-01-18	3.200,00

Al respecto, el párrafo segundo del artículo 61° (**Documentos de respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**), del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, vigente hasta el 23 de mayo 2019, señalaba que: “...*La Factura o Nota fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...*”

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes, su registro crea susceptibilidad de la posibilidad de un pago doble por un mismo concepto.

- Se recomendó al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO), instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e inutilizar con un sello de “CANCELADO” las facturas de los pagos realizados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso j) del numeral 2.5 “Facturas sin sellos de CANCELADO” del informe sin número, REF: “*RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ*” emitido por la Contadora señala:

“De acuerdo a la observación del no sellado de las facturas de descargo de Fondos en Avance, con la leyenda CANCELADO, se tomara en cuenta la observación para futuros descargos”.

Conforme a lo mencionado por la Contadora en su Informe de descargo, en futuras presentaciones de información y/o documentación se realizará la verificación de las facturas manuales con el sello de CANCELADO, por consiguiente, se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente considerar los aspectos observados, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM Nº 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

C.9 FALTA DE LIBROS MAYORES

El inciso C9 del numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF Nº 111/2019 señala que en la verificación de los saldos que se exponen en el Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2018, se ha evidenciado que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, no ha presentado a la Unidad Técnica de

Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral los siguientes Libros Mayores Contables de las siguientes partidas presupuestarias:

Código	Detalle	Importe Bs
	Estado de Resultados	
52104002001	Servicios de Internet	11.596.61,20
52302001001	Alquiler de Equipo y Maquinaria	63,00
52304001001	Alquiler de Servicios de Software Contable	2.530,00

Adicionalmente a lo mencionado, ya se reportó la falta de los mayores contables referidos a la entrega y descargo de los Fondos en Avance de todos los responsables de su ejecución durante la gestión 2018.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, en sus artículos correspondientes señalaba:

✓ **“Artículo 65°.- (Libros Contables Obligatorios)** *“Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General...*”

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control...”.

✓ **“Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores),** *“Se registran los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por las cuentas individualizadas...”.*

Lo mencionado anteriormente, se debe a que la Representante Legal y Contadora de la Agrupación Ciudadana no enviaron la documentación que respalda los saldos de los Estados Financieros de forma íntegra, lo que no permitió efectuar el cruce de la información con los comprobantes contables y validar la confiabilidad de la totalidad de los saldos expuestos en el Estado de Resultados.

➤ Se recomendó, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Representante Legal y Contadora respectivamente, presentar los Libros Mayores faltantes para proceder a su fiscalización y a partir de la presente Gestión y siguientes remitir toda la documentación que respalde los saldos de los Estados Financieros.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz

En el inciso k) del numeral 2.5 “Falta de Libros Mayores” del informe sin número, REF: *“RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA GESTIÓN 2018, DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOBERANÍA Y LIBERTAD” (SOL.BO) LA PAZ”* emitido por la Contadora señala:

“Respecto a la observación de la falta de Libros mayores, se detectó que las gestiones pasadas de igual manera observaron las mismas cuentas, por lo que llamo la atención y se identificó que el sistema contable utilizado por la agrupación, no toma en cuenta esos mayores en la impresión total que genera el sistema. Se tomará en cuenta la observación y se adjuntan los mayores, ver en el ANEXO 2.5.k”.

En consecuencia, se ha verificado los Libros Mayores de las siguientes cuentas:

Código	Detalle	Importe Bs
	Estado de Resultados	
52104002001	Servicios de Internet	11.596.61,20
52302001001	Alquiler de Equipo y Maquinaria	63,00
52304001001	Alquiler de Servicios de Software Contable	2.530,00

Sin embargo; se reitera al Secretario General de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz considerar estos aspectos, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

IV INFORME LEGAL

En el numeral 3. Conclusión y Recomendación del Informe D.N.J. N° 197/2020 de 10 de agosto de 2020 emitido por la Dirección Nacional Jurídica señala que :

“...solicitando opinión legal para continuar con la tramitación de los informes de fiscalización, misma que se encuentra adjunta a los informes complementario INF.FIS.UTF. N° 198/2019 y Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) – La Paz; corresponde concluir que el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”. aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2019 de 17 de diciembre de 2012, prevé que para la emisión del Informe Final de fiscalización, previamente debe emitirse un informe legal, por lo que según lo expresado en los informes Complementario INF. FIS. UTF. N° 198/2019 y Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019 no existen indicios de responsabilidad penal y/o civil; sin embargo, cabe mencionar que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) –La Paz, en el Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 198/2019 establece que en la conclusiones C1 y C2 levantan de manera parcial las observaciones planteadas en el numeral 3.2, en el numeral 3.3 respecto a los gastos no documentados se subsanó del monto Bs8.098,34 y no así del importe de Bs8.118,00. Debido a estas dos observaciones la recomendación R1 recomiendan al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) –La Paz que con relación a la falta de respaldo en los gastos no documentados por el monto de Bs8.098,34 se instruya a la Contadora que en futuras presentaciones de sus Estados Financieros se sustente la documentación de respaldo para justificar el destino y manejo adecuado de los recursos económicos conforme a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”. Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019. En las conclusiones C3y C5 la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) –La Paz presentaron la boleta de depósito bancario por Bs460,00 expuestas en el numeral 3.4, y presentan la Adenda de contrato de Publicidad N° 58/18 situación que especificaron en el numeral 3.6 del presente informe, finalmente en las C4 y C6 la agrupación ciudadana con relación a los gastos sin

suficiente documentación a sus diferentes partidas de gasto referente al monto de Bs1.176.873,64 no adjunto documentación por el monto de Bs565.787,49 de acuerdo a lo que especificaron en el numeral 3.5 del presente informe.

Motivo por el cual en la recomendación R2 recomiendan al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) –La Paz instruir a la Contadora que en el futuro apliquen las recomendaciones contenidas con la finalidad de implementar procedimientos de control efectivo a efectos de garantizar información útil, oportuna y confiable que justifique el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana aplicando las recomendaciones contenidas en el presente informe y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”. Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; con el propósito de permitir la fiscalización de su patrimonio correspondiendo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral considerar estos extremos en la emisión del Informe Final”.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en las diferentes cuentas del Balance General y en el rubro de Ingresos y en las partidas de Gasto del Estado de Resultados correspondientes a la Gestión 2018, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 111/2019, se establece que:

- C1 Con relación a los comprobantes de ingreso sin suficiente documentación de respaldo, la Agrupación Ciudadana presentó documentación que de descargo expuesta en los incisos a), c), d), e) y f) a excepción del inciso b) de la presente observación, situación que se especifica en el numeral 3.2 del presente informe.
- C2 Del importe de **Bs16.216,34** observados como Gastos no Documentados, la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz presentó descargos por **Bs8.098,34**; mientras que del importe de **Bs8.118,00** no adjuntó documentación suficiente y pertinente; situación que se especifica en el numeral 3.3 del presente informe.
- R1 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, con relación a la falta de respaldo de los gastos no documentados por **Bs8.118,00**, instruir a la Contadora que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos considerando lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019**
- C3 La Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz presentó la boleta de depósito bancario por **Bs460,00** correspondiente a los Gastos no reconocidos, situación que se expone en el numeral 3.4 del presente informe.
- C4 Con relación a la observación referida a los Gastos sin suficiente documentación de respaldo, por **Bs1.176.873,64** en las diferentes partidas de gasto, la Agrupación Ciudadana adjunto documentación de respaldo por **Bs611.086,89** mientras que de

Bs565.787,49 no se adjuntó documentación suficiente y pertinente, situación que se especifica en el numeral 3.5 del presente informe.

- C5** La Agrupación Ciudadana presentó la Adenda al Contrato de Publicidad N° 58/18 referida a deficiencias en la cuenta Servicios de Publicidad Pagados por Adelanto, situación que se especifica en el numeral 3.6 del presente informe.
- C6** En lo que corresponde a Otras Observaciones Identificadas, descritas en el numeral 3.7 relacionadas con:

El **Programa Operativo Anual y Presupuesto** de la Gestión 2018., expuestas en el inciso A, **Balance General**, expuestas en el inciso B.1 Activo Fijo y **Estado de Resultados**, expuesta en los incisos C.1., C.2., C.3., C.4., C.5., C.6., C.7., C.8., y C.9, las observaciones no fueron subsanadas en su integridad; sin embargo, el compromiso de la organización política de dar cumplimiento a futuro con lo recomendado a fin de emitir información correcta como se especifica en los incisos citados expuestos en el numeral 3.7 del presente informe.

- R2.** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, instruir a la Contadora que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana, considerando lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Soberanía y Libertad” (SOL.BO) La Paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2018 que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflora Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c.arch.UTF
c.c.arch. “Soberanía y Libertad” (SOL.BO)